



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Santiago de Querétaro, Qro; lunes 25 de diciembre de 2023

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en atención a lo dispuesto en el artículo 32 primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, así como, los diversos 1, 4, 68, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 16, fracción I, 24, 46 al 57, 59 al 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se convoca a **sesión extraordinaria** de la **Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos** a celebrarse el próximo **martes 26 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas**, en las oficinas del **Instituto Electoral del Estado de Querétaro en Corregidora** (anteriormente oficinas de la Junta Distrital Ejecutiva 05 del INE), ubicadas en Salvador Sánchez Bárcenas #9, Colonia Emiliano Zapata, 76900, El Pueblito, Querétaro, o bien, seguir la transmisión de la sesión a través de YouTube, Facebook y en la página de internet del Instituto: <https://ieeq.mx/consejogeneral/sesiones>, en la cual se tratará el siguiente:

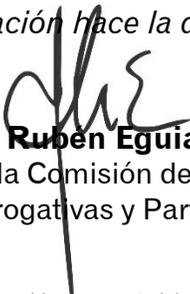
ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Informe relativo al diseño de la documentación sin emblemas y materiales electorales, para el Proceso Electoral local 2023-2024.
4. Presentación del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la documentación sin emblemas y materiales electorales, así como su impresión y producción para el proceso electoral local 2023-2024.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **10:15 horas** del mismo día.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia


Mtro. Carlos Ruben Eguarte Mereles
Presidente de la Comisión de Organización
Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos



ANEXOS:

1. Informe relativo al diseño de la documentación sin emblemas y materiales electorales, para el Proceso Electoral local 2023-2024.
2. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la documentación sin emblemas y materiales electorales, así como su impresión y producción para el proceso electoral local 2023-2024.
3. Anexo del acuerdo, documentación sin emblemas y materiales electorales validados para el instituto electoral del estado de Querétaro

C.c.e.p. Archivo
CREM /jcv

UBICACIÓN: <https://goo.gl/maps/UBS3pAicJobx5KFv5>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos

COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME RELATIVO AL DISEÑO DE LA DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS Y MATERIALES ELECTORALES PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Informe relativo al diseño de la documentación sin emblemas y materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2023-2024

El artículo 216 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales previene que dicha legislación, así como las legislaciones locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, que deben fabricarse con materias primas que permitan su reciclaje y que su destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente.

El artículo 156 del Reglamento de Elecciones¹, establece el procedimiento que se deberá seguir para la elaboración del diseño de documentos y materiales electorales, atendiendo a las legislaciones respetivas si la elección es federal o local, siempre y cuando no se contraponga con el propio Reglamento y su anexo 4.1.

El artículo 160 describe que los OPL deberán entregar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral² del Instituto Nacional Electoral³, los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, a más tardar en el mes de septiembre del año anterior al de la elección, en medios impresos y electrónicos.

La documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el propio ordenamiento. La DEOE revisará y validará los diseños de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas presentados por el OPL, y remitirá sus observaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en que le sean notificadas las mismas, para atenderlas y presentar los cambios pertinentes. Una vez validados por la DEOE los documentos y materiales electorales y de acuerdo con el calendario para el proceso electoral local correspondiente, el órgano superior de dirección del OPL, deberá aprobar los documentos y materiales electorales para proceder después con su impresión y producción.

El 17 de julio de 2023⁴, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales⁵, se recibió el oficio INE/DEOE/0749/2023, por medio del cual la DEOE remitió a este Instituto el acuerdo INE/COE/002/2023 de la Comisión de Organización Electoral del órgano nacional, aprobó los formatos únicos de la documentación electoral sin emblemas y de los materiales electorales, así como la Guía de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales ordinarias en 2024, e instructivos de diseño de los formatos únicos para las elecciones locales, colocando todos los insumos para dar inicio a la actividad en un repositorio.

A la par de estas actividades y en relación con el Sistema de documentación y materiales electorales OPL, la DEOE puso a disposición cinco cuentas de acceso al mismo y el 20 de julio, mediante un formulario, la Coordinación de Organización Electoral, capturó los datos del personal de la DEOEPPyP, que contarían con credenciales a este Sistema, e

¹ En adelante Reglamento.

² En adelante DEOE.

³ En adelante INE.

⁴ Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a 2023.

⁵ En adelante SIVOPLE

informó mediante correo electrónico a la Subdirección de Documentación y Materiales Electorales del INE.

El 24 de julio, la Coordinación de Organización Electoral comenzó con la personalización de los campos requeridos y se realizó la selección de los materiales electorales que se utilizarán en los próximos comicios, en un archivo Excel denominado *Relación Materiales Electorales PEL 2024_OPL.xlsx*, en la hoja destinada al Estado de Querétaro.

El 26 de julio, se informó vía correo electrónico a la Subdirección de Documentación y Materiales Electorales de la DEOE, la conclusión de selección de materiales electorales a trabajar por este órgano local.

Los trabajos iniciaron con el análisis de los documentos dispuestos en el repositorio, la Guía y los instructivos, además de los diseños de los formatos únicos recibidos, elementos que fueron personalizados y adecuados a las necesidades de este Instituto realizando las justificaciones necesarias para remitirlos en tiempo y forma a la Junta Local Ejecutiva⁶ para su primera revisión.

El 14 de agosto, mediante oficio P/178/23 de la Presidencia del Consejo General, se remitieron de manera física y digital los listados de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales personalizados, así como aquellas propuestas de modificación con sus justificaciones a la Vocalía Ejecutiva de la JLE con la finalidad de ser validados y remitidos a la DEOE del INE. Los documentos propuestos para su modificación fueron:

DOCUMENTACIÓN COMÚN

Recibo de entrega del paquete electoral.

Recibo de entrega de los paquetes electorales del CRyT al consejo distrital.

Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla.

Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla especial.

Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el consejo distrital/municipal.

DIPUTACIONES LOCALES

Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección de Diputaciones Locales.

Bolsa para votos válidos de la elección de Diputaciones Locales.

AYUNTAMIENTO

Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección de Ayuntamiento.

Bolsa para votos válidos de la elección de Ayuntamiento.

⁶ En adelante JLE.

Constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento.

El 15 de agosto, el Vocal de Organización Electoral de la JLE, remitió a la Subdirección de Documentación y Materiales Electorales, el detalle de las modificaciones propuestas a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral sin emblemas enviadas por la Coordinación de Organización Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos⁷, así como su propuesta de diseño y especificaciones técnicas.

El 18 de agosto, el personal de la Coordinación de Organización Electoral acudió a la JLE en la que se celebró reunión de trabajo para esclarecer dudas y conocer los comentarios respecto a los formatos únicos, así como establecer medios de comunicación en relación con la validación previa al funcionamiento del *Sistema de Documentos y Materiales Electorales OPL*.

En la misma fecha, mediante oficio SE/913/23, firmado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, se realizó una consulta a través del SIVOPLE con folio OFICIO/QRO/2023/98, relacionada con la remisión del documento elaborado por la Coordinación de Organización Electoral con el “Análisis de la viabilidad para disminuir la dotación de cancelos electorales a las casillas con menos de 400 votantes y sustituirlos por mampara especial”, en el cual se propuso que este Instituto cubriera la cifra faltante de cancelos electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, con mamparas especiales, con el propósito de allegarnos de este material electoral que actualmente no forma parte de nuestro inventario.

La respuesta a esta consulta se recibió mediante oficio INE/DEOE/0831/2023, el 21 de agosto, en la autoridad nacional consideró que *para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Querétaro, el INE y el IEEQ deberán aportar, para cada una de las casillas, un cancel electoral, para que en cada casilla única existan cuatro espacios para que la ciudadanía ejerza su derecho al voto en secrecía*, y en atención al Reglamento y al recién aprobado acuerdo INE/CG294/2023, con el Modelo de Casilla Única para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en cuyo apartado II, sobre el equipamiento, la documentación y los materiales electorales, especificó que, *cuando se atiendan de cinco elecciones en adelante, sumando las federales con las locales, se deberá considerar la provisión de dos cancelos electorales y ocho marcadores de boletas por casilla única, para lo cual el Instituto y el OPL aportarán, cada uno, un cancel electoral y cuatro marcadores de boletas por cada casilla única. Sin embargo, aun cuando solamente se atienda una elección local, el OPL podrá agregar el segundo cancel electoral al que aporta el Instituto, para agilizar el procedimiento de votación*. Adicionalmente el INE aclaró que *la sustitución de cancelos electorales tipo maletín por mamparas especiales, contemplada en el Modelo de Casilla Única, está considerada sólo para el caso federal* y concluyó que *en caso de que el IEEQ determinase completar su requerimiento de cancelos electorales con mamparas especiales, deberá tener en cuenta que tendrá que dotar de dos mamparas especiales para cada una de las casillas únicas a las que no aporte un cancel electoral, además de que se deberá prever la instalación en estas casillas de una mesa y dos sillas adicionales para colocar las dos mamparas especiales locales*.

⁷ En adelante DEOEPPyP.

Tras analizar esta respuesta, se determinó que el Instituto producirá los cancelos electorales faltantes a fin de cumplir con la norma, y se acordó con la Coordinación de Materiales Electorales del INE, que el Instituto omitirá la aprobación de la mampara especial por parte del máximo órgano de dirección.

El 22 de agosto, el Vocal de Organización Electoral de la JLE remitió vía correo electrónico, documento con observaciones, validaciones, sugerencias y comentarios formulados por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral del INE respecto de las propuestas a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral sin emblemas de este Instituto, mismas que fueron atendidas e informadas a la JLE a través de la Coordinación de Organización Electoral el 24 de agosto.

El 28 de agosto, la Vocal Ejecutiva de la JLE en Querétaro, remitió a la DEOE el oficio VOE/063/23, mediante el cual se informó la conclusión de la revisión a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral sin emblemas y materiales electorales de conformidad con la circular INE/DEOE/065/2023, recibida por esa instancia, encontrando que son acordes con los formatos únicos y congruentes con lo señalado en el Anexo 4.1 del Reglamento.

Mediante oficio INE/DEOE/0860/2023, el 29 de agosto, la DEOE notificó a este Instituto que los materiales electorales, reúnen los requisitos contenidos en el Anexo 4.1 del Reglamento y cumplen con el contenido de los formatos únicos aprobados por el INE.

El 6 de septiembre, mediante correo electrónico, el Vocal de Organización Electoral del INE, remitió los diseños y especificaciones de la documentación electoral sin emblemas, resultantes de la revisión de DEOE, para que antes de la apertura del Sistema, se atendieran las observaciones.

I. En la misma fecha, mediante oficio DEOEPP/443/2023, se realizó una consulta a través del SIVOPLE con folio OFICIO/QRO/2023/109, relacionada con la bolsa PREP a ser utilizada en el Proceso Electoral Local 2023-2024, recibiendo respuesta mediante oficio INE/UTSI/2665/ 2023 de fecha 7 de septiembre, así como el plano de la bolsa que el Instituto Nacional utilizó en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, lo anterior con la finalidad de que éste sirva como referencia al Instituto en la determinación del propio diseño.

A través del oficio INE/DEOE/0887/2023, de fecha 7 de septiembre, la DEOE comunicó vía SIVOPLE sobre la habilitación del *Sistema de Documentos y Materiales Electorales OPL* para su utilización durante estos trabajos.

El 11 de septiembre a través de la cuenta de la Titular de la DEOEPPyP, se realizó la carga en el Sistema, de los archivos electrónicos con los diseños y especificaciones técnicas de los materiales validados y de la documentación sin emblemas, lo que permitió continuar con el proceso de revisión/validación de esta última a través de esta herramienta informática.

Para otorgar las credenciales al Sistema de documentación y materiales electorales OPL, para el resto del personal de la Dirección, el 13 de septiembre de 2023, mediante correo

electrónico de la Unidad Técnica de Vinculación del INE, notificó a la Secretaría Ejecutiva las cuentas únicas de acceso institucional

Finalmente, a través del oficio INE/DEOE/0972/20, de fecha 28 de septiembre de 2023, la DEOE notificó a este Instituto que la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, advirtió que todas las observaciones señaladas por la Junta Local Ejecutiva en Querétaro habían sido atendidas de manera satisfactoria y realizó la validación de la documentación sin emblemas en cumplimiento al Reglamento y su Anexo 4.1; por lo que el órgano máximo de dirección del IEEQ puede proceder con su aprobación e iniciar los trámites administrativos para su adjudicación y posterior producción.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

2024

DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS Y MATERIALES ELECTORALES VALIDADOS PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIO INE/DEOE/0972/2023
OFICIO INE/DEOE/0860/2023



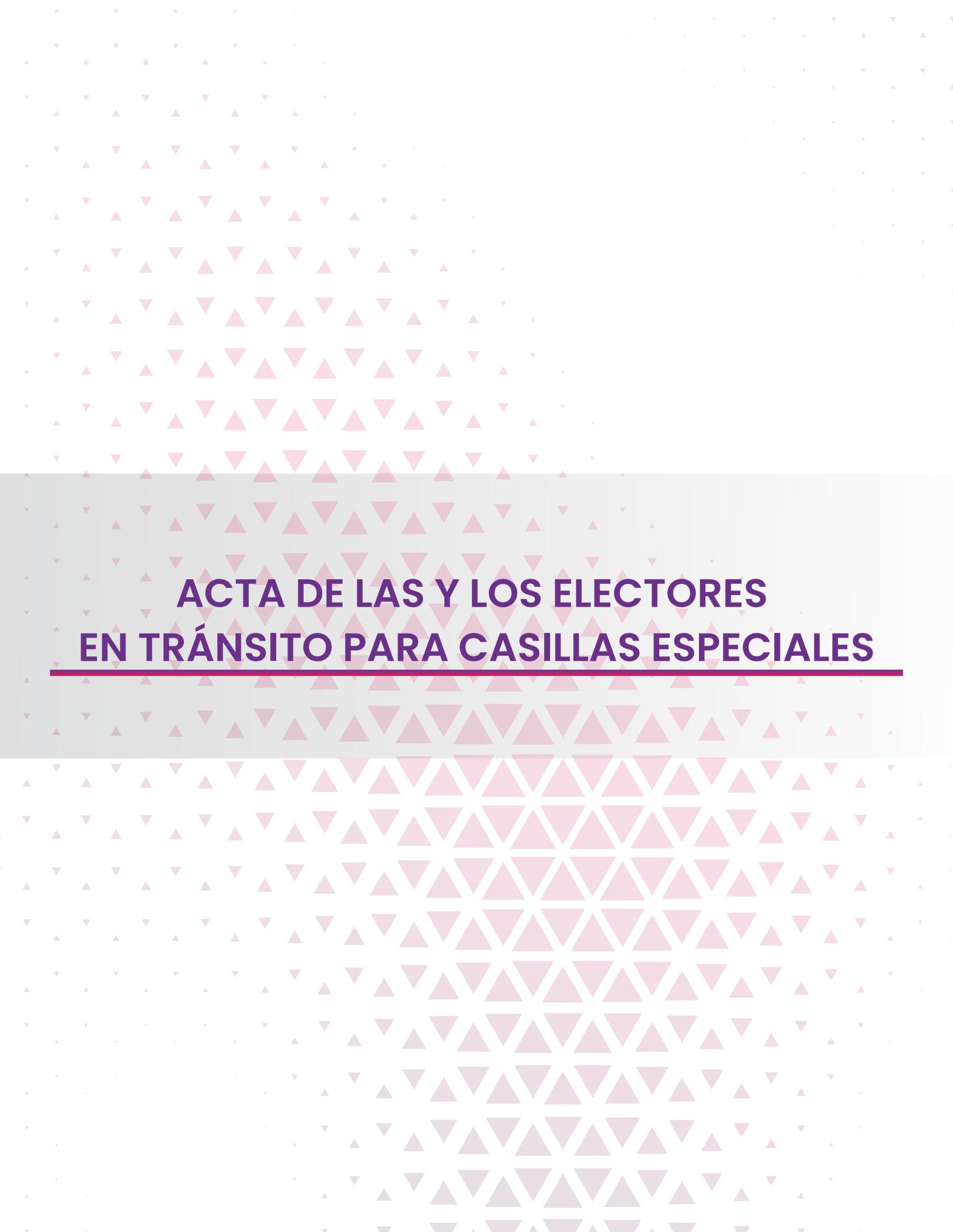


**DOCUMENTACIÓN SIN
EMBLEMAS** PROCESO
ELECTORAL 2023-2024



DOCUMENTACIÓN COMÚN

PROCESO
ELECTORAL 2023-2024



**ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES
EN TRÁNSITO PARA CASILLAS ESPECIALES**



**CARTEL IDENTIFICACION
DE CASILLA ESPECIAL**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

CASILLA ESPECIAL

CASILLA: (Con número) DEMARCACIÓN MUNICIPAL ELECTORAL: (Con número)

MUNICIPIO: _____

DISTRITO ELECTORAL: _____

ESTA CASILLA TIENE _____ **BOLETAS** PARA CADA ELECCIÓN

SI SU CREDENCIAL ES DE LA SECCIÓN (Con número) DEBERÁ DE ACUDIR A LA CASILLA QUE CORRESPONDA.

LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SU SECCIÓN, PODRÁN VOTAR EN ESTA CASILLA POR LAS ELECCIONES DE:

- **DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y AYUNTAMIENTOS.**

SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO, PERO NO A ESTE DISTRITO LOCAL.

- **DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y AYUNTAMIENTOS.**

SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE DISTRITO LOCAL Y MUNICIPIO.

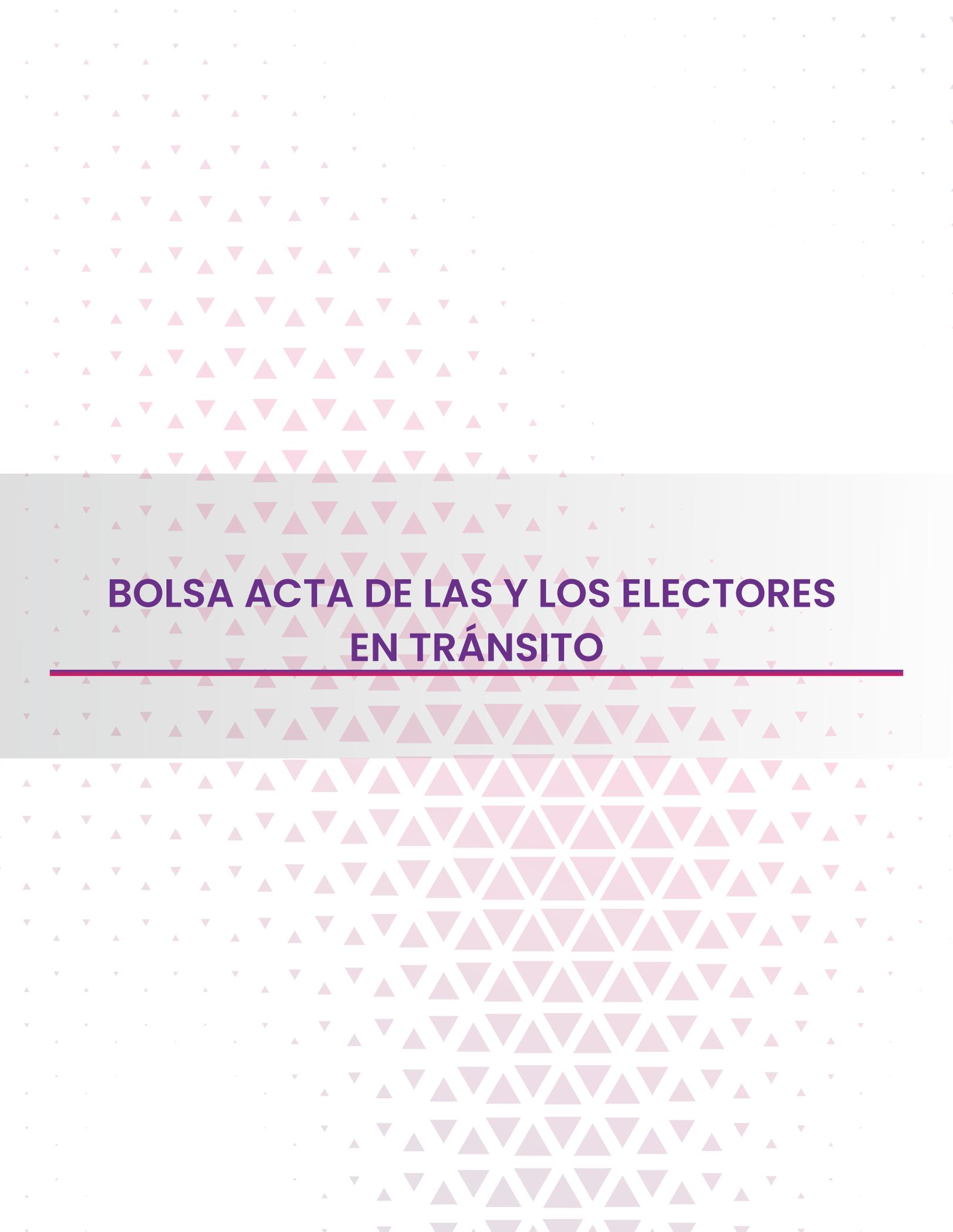
- **DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE DISTRITO LOCAL, PERO NO A ESTE MUNICIPIO.

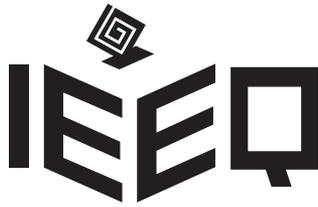
- **DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO NO A ESTE DISTRITO LOCAL Y MUNICIPIO.

SI SU CREDENCIAL PERTENECE A OTRA ENTIDAD FEDERATIVA USTED NO PUEDE VOTAR POR ELECCIONES LOCALES EN ESTA CASILLA.



BOLSA ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

11

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

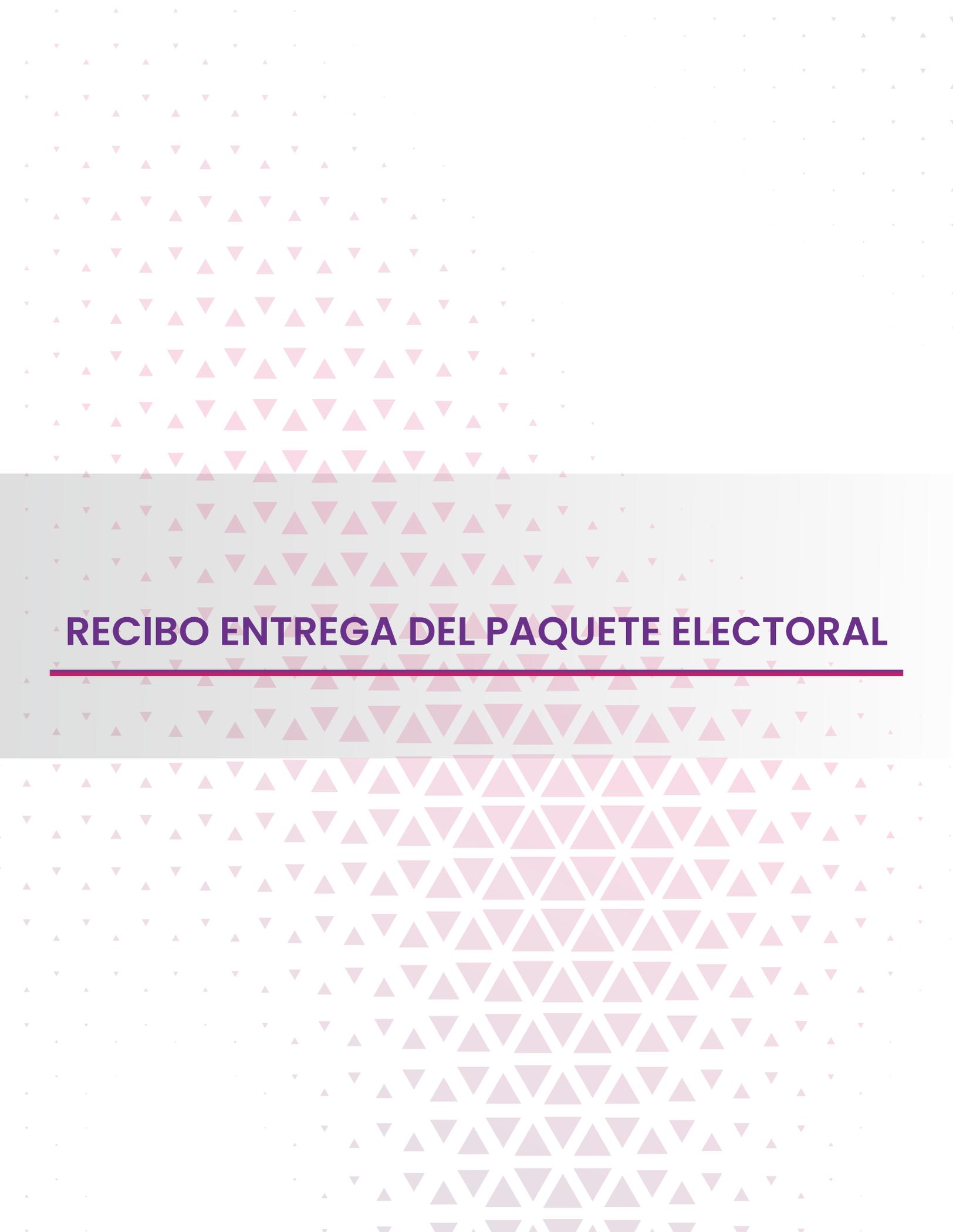
ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido.

Para casilla especial

① **Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.**



RECIBO ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO: _____ MUNICIPIO: _____

(Marque con X)

Siendo las _____ : _____ AM PM horas del día _____ de junio de _____, la o el C. _____

(Con número)

(Con número)

_____, quien participó como _____

_____ de casilla, hace entrega del paquete electoral con el expediente, de las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamiento conforme a los artículos 299 y 304 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 116 fracción I inciso a) y II inciso a), 117 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

CASILLA	FIRMA	CINTA	ACTA PREP	BOLSA POR FUERA	EN BUEN ESTADO (SIN MUESTRA DE ALTERACIÓN)
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				

Entrega:
(Marque con X)

Funcionario/a de casilla
Personal IEEQ
Personal INE

Recibe en el:
(Marque con X)

Consejo Distrital
Consejo Municipal
Centro de Recepción y Traslado

Nombre y firma

Nombre y firma

DESTINO: CONSEJO DISTRITAL/CONSEJO MUNICIPAL/CENTRO DE RECEPCIÓN Y TRASLADO

CASILLA	FIRMA	CINTA	ACTA PREP	BOLSA POR FUERA	EN BUEN ESTADO (SIN MUESTRA DE ALTERACIÓN)
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO: _____ MUNICIPIO: _____

(Marque con X)

Siendo las _____ : _____ AM PM horas del día _____ de junio de _____, se recibió de la o el C. _____

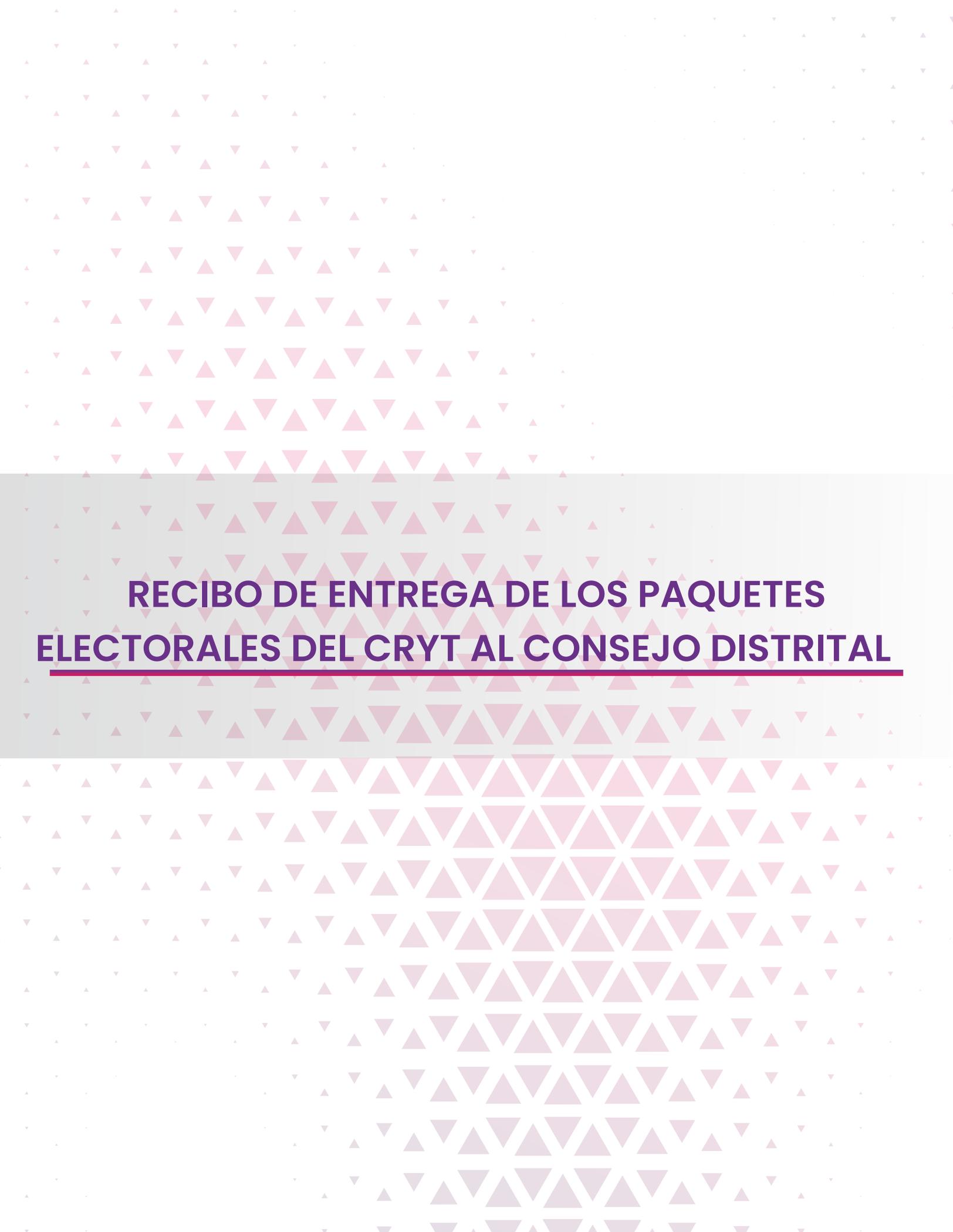
(Con número)

(Con número)

_____ funcionario/a de la Mesa Directiva de Casilla, un paquete electoral.

Nombre y Firma del responsable del Consejo Distrital/Consejo Municipal/Centro de Recepción y Traslado

DESTINO: FUNCIONARIO/A DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA



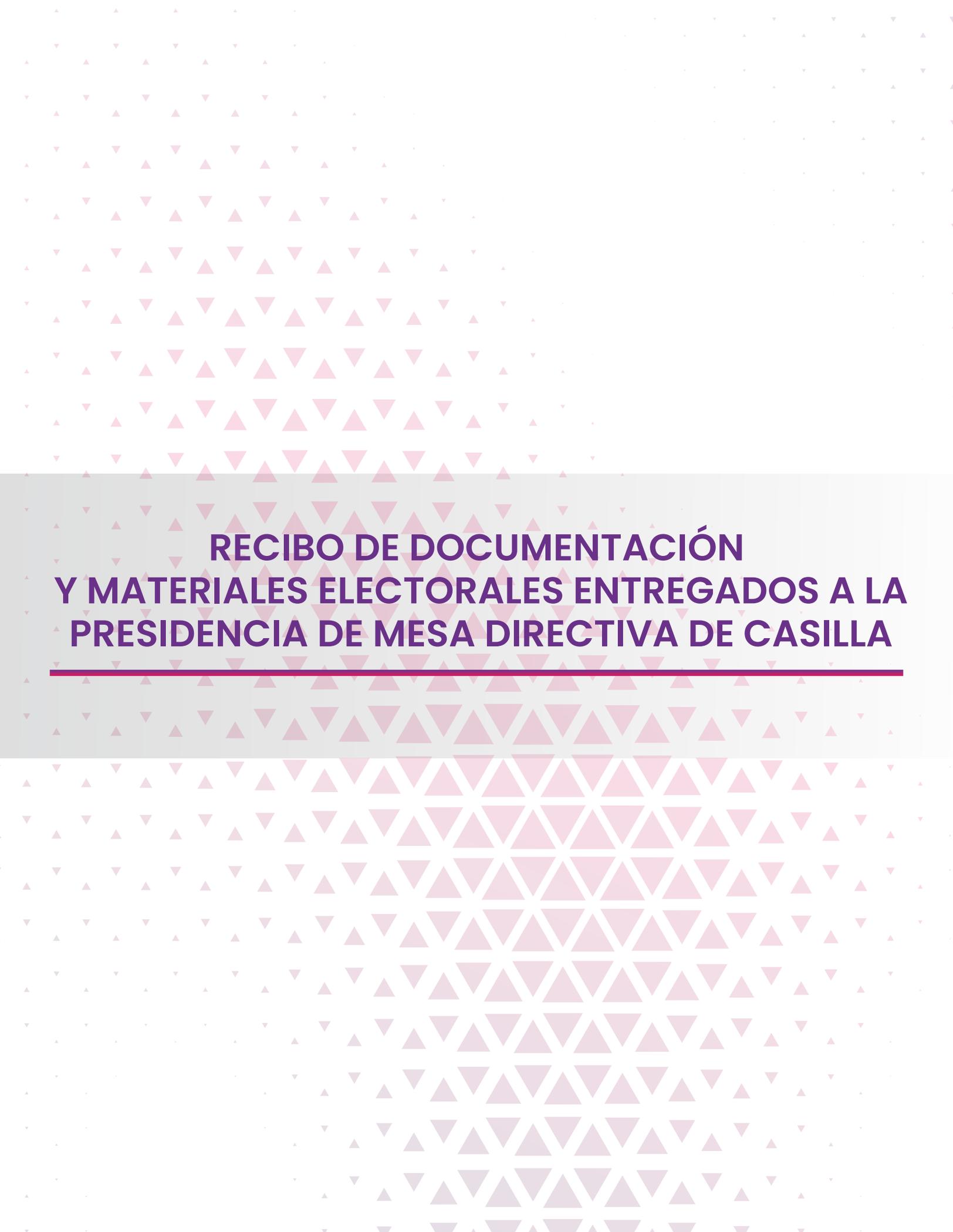
**RECIBO DE ENTREGA DE LOS PAQUETES
ELECTORALES DEL CRYT AL CONSEJO DISTRITAL**

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO: _____ MUNICIPIO: _____

Siendo las _____ : _____ AM PM horas del día _____ de junio de _____, la o el C. _____
(Con número) (Con número)

_____, quien participó como responsable del Centro de Recepción y Traslado _____, hace entrega de los paquetes electorales que se describen a continuación, con los expedientes de las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamiento, conforme a los artículos 299 y 304 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 327 y 329 del Reglamento de Elecciones; 116 fracción I inciso a) y II inciso a), 117 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

CASILLA	FIRMA		CINTA		ACTA PREP		BOLSA POR FUERA		EN BUEN ESTADO (SIN MUESTRA DE ALTERACIÓN)	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/>									



**RECIBO DE DOCUMENTACIÓN
Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS A LA
PRESIDENCIA DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA**

Entidad Federativa (Estado): _____ Distrito Electoral Local: _____

Municipio: _____ Localidad o Colonia: _____

Sección (con número): _____ Casilla tipo: _____

Recibí en: _____
(Calle y número)

de la o el C. Consejero Presidente del _____ Consejo _____ a las _____ : _____ hrs. del día _____ del mes de _____ de _____,
(número) (número) (número)

la siguiente documentación y materiales electorales:

BOLETAS	CANTIDAD	DEL NÚMERO	AL NÚMERO
Boletas de la elección de Diputaciones Locales.	_____	_____	_____
Boletas de la elección de Ayuntamiento.	_____	_____	_____

Etapa 1 Instalación de casilla

No.	Documentación electoral	Cantidad
1.	Acta de la jornada electoral.	2
2.	Hoja de incidentes.	1
3.	Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de la mesa directiva de casilla de la elección de Diputaciones Locales.	1
4.	Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de la mesa directiva de casilla de la elección de Ayuntamiento.	1
5.	Cartel informativo para la casilla de la elección de Diputaciones Locales.	1
6.	Cartel informativo para la casilla de la elección de Ayuntamiento.	1
No.	Material Electoral	Cantidad
1.	Caja paquete electoral.	1
2.	Marcador de boletas.	4
3.	Cinta de seguridad para urna y caja paquete electoral.	1
4.	Sujetador para el marcador de boletas.	2
5.	Instructivo de armado de cancel.	1
6.	Instructivo de armado de urna.	1
7.	Cancel electoral portátil.	1
8.	Urna de la elección de Diputaciones Locales.	1
9.	Urna de la elección de Ayuntamiento.	1

Etapa 2 Votación

No.	Documentación electoral	Cantidad
1.	Plantilla Braille de la elección de Diputaciones Locales. <i>Indique con número (1 ó 0)</i>	<input type="checkbox"/>
2.	Plantilla Braille de la elección de Ayuntamiento. <i>Indique con número (1 ó 0)</i>	<input type="checkbox"/>

Etapa 3 Escrutinio y cómputo de casilla

No.	Documentación electoral	Cantidad
1.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputaciones Locales.	2
2.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento.	2
3.	Bolsa para expediente de casilla de la elección de Diputaciones Locales.	1
4.	Bolsa para expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento.	1
5.	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Diputaciones Locales.	1
6.	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Ayuntamiento.	1
7.	Bolsa para votos válidos de la elección de Diputaciones Locales.	1
8.	Bolsa para votos válidos de la elección de Ayuntamiento.	1
9.	Bolsa para votos nulos de la elección de Diputaciones Locales.	1
10.	Bolsa para votos nulos de la elección de Ayuntamiento.	1
11.	Hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputaciones Locales.	1
12.	Hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento.	1
13.	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Diputaciones Locales.	1
14.	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Ayuntamiento.	1
15.	Clasificador de votos de la elección de Diputaciones Locales (juego de clasificadores).	1
16.	Clasificador de votos de la elección de Ayuntamiento (juego de clasificadores).	1
17.	Sobre para el depósito de boletas de la elección de Diputaciones Locales encontradas en otras urnas.	1
18.	Sobre para el depósito de boletas de la elección de Ayuntamiento encontradas en otras urnas.	1

Sección (con número): _____

Casilla tipo: _____

Etapa 4 Clausura e Integración de paquete

No.	Documentación electoral	Cantidad
1.	Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible.	1
2.	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.	1
3.	Bolsa PREP.	1
4.	Cartel de resultados de la votación en esta casilla.	1

Otros

No.	Descripción	Cantidad
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

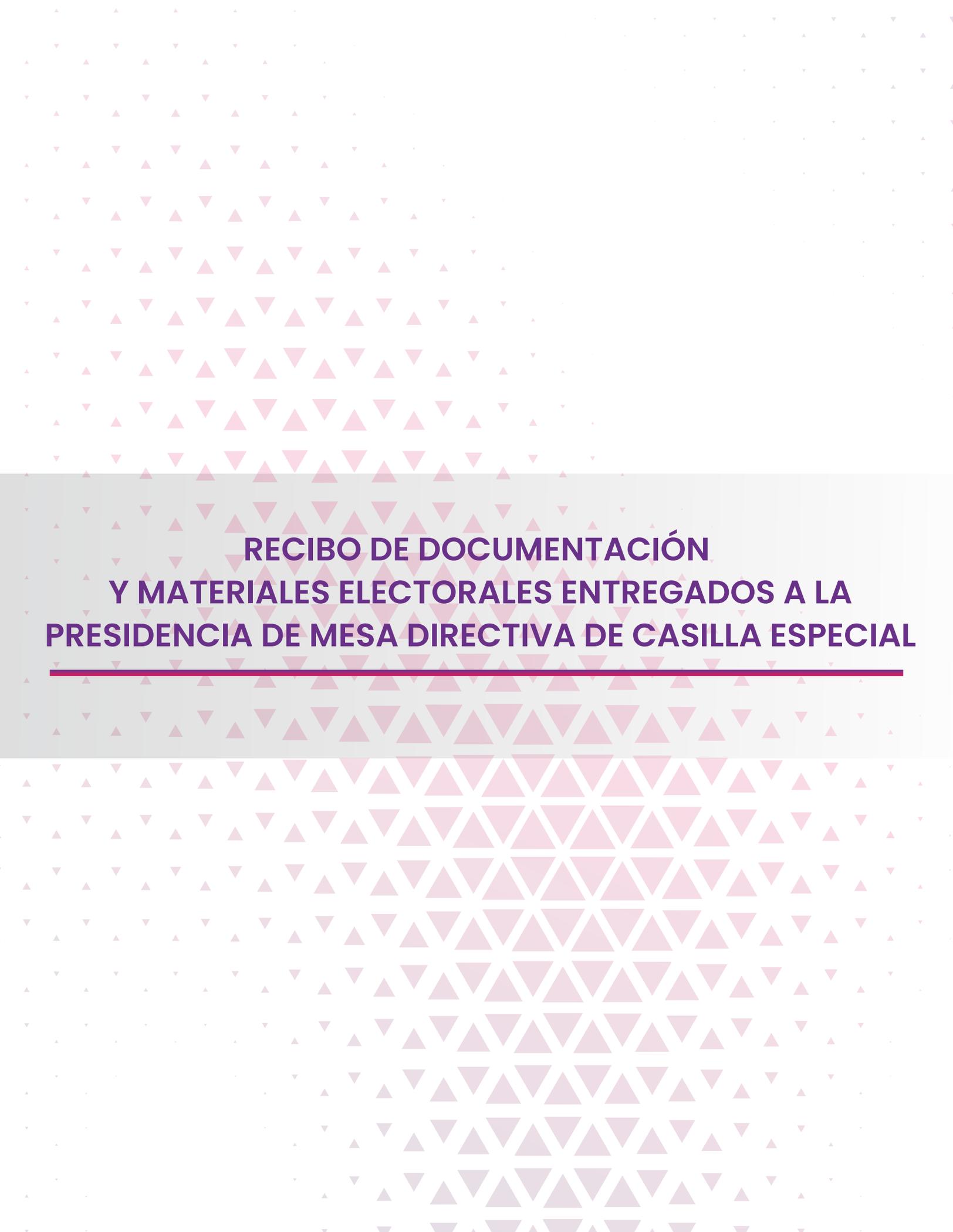
MUESTRA

FUNCIONARIO/A QUE ENTREGA

PRESIDENTE/A DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



**RECIBO DE DOCUMENTACIÓN
Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS A LA
PRESIDENCIA DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ESPECIAL**

Entidad Federativa (Estado): _____ Distrito Electoral Local: _____

Municipio: _____ Localidad o Colonia: _____

Sección (con número): _____ Casilla tipo: _____

Recibí en: _____
(Calle y número)

de la o el C. Consejero Presidente del _____ Consejo _____ a las _____ : _____ hrs. del día _____ del mes de _____ de _____,
(número) (número) (número)

la siguiente documentación y materiales electorales:

BOLETAS	CANTIDAD	DEL NÚMERO	AL NÚMERO
Boletas de la elección de Diputaciones Locales.	_____	_____	_____
Boletas de la elección de Ayuntamiento.	_____	_____	_____

Etapa 1 Instalación de casilla

No.	Documentación electoral	Cantidad
1.	Acta de la jornada electoral.	2
2.	Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales. <i>Indique con número</i>	<input type="checkbox"/>
3.	Hoja de incidentes.	2
4.	Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de la mesa directiva de casilla de la elección de Diputaciones Locales.	1
5.	Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de la mesa directiva de casilla de la elección de Ayuntamiento.	1
6.	Bolsa para el acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales. <i>Indique con número (1 o 0)</i>	<input type="checkbox"/>
7.	Cartel de identificación de casilla especial.	1
8.	Cartel informativo para la casilla de la elección de Diputaciones Locales.	1
9.	Cartel informativo para la casilla de la elección de Ayuntamiento.	1

No.	Material Electoral	Cantidad
1.	Caja paquete electoral.	1
2.	Marcadora de credencial para votar con fotografía.	1
3.	Marcador de boletas.	4
4.	Cinta de seguridad para urna y caja paquete electoral.	1
5.	Sujetador para el marcador de boletas.	2
6.	Instructivo de armado de cancel.	1
7.	Instructivo de armado de urna.	1
8.	Cancel electoral portátil.	1
9.	Urna de la elección de Diputaciones Locales.	1
10.	Urna de la elección de Ayuntamiento.	1

Etapa 2 Votación

No.	Documentación electoral	Cantidad
1.	Plantilla Braille de la elección de Diputaciones Locales. <i>Indique con número (1 o 0)</i>	<input type="checkbox"/>
2.	Plantilla Braille de la elección de Ayuntamiento. <i>Indique con número (1 o 0)</i>	<input type="checkbox"/>

Etapa 3 Escrutinio y cómputo de casilla

No.	Documentación electoral	Cantidad
1.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales de mayoría relativa.	2
2.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales de representación proporcional.	2
3.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Ayuntamiento.	2
4.	Bolsa para expediente de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales.	1
5.	Bolsa para expediente de casilla especial de la elección de Ayuntamiento.	1
6.	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Diputaciones Locales.	1
7.	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Ayuntamiento.	1
8.	Bolsa para votos válidos de la elección de Diputaciones Locales.	1
9.	Bolsa para votos válidos de la elección de Ayuntamiento.	1
10.	Bolsa para votos nulos de la elección de Diputaciones Locales.	1
11.	Bolsa para votos nulos de la elección de Ayuntamiento.	1
12.	Hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales.	1
13.	Hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Ayuntamiento.	1
14.	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Diputaciones Locales.	1
15.	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Ayuntamiento.	1
16.	Clasificador de votos de la elección de Diputaciones Locales (juego de clasificadores).	1
17.	Clasificador de votos de la elección de Ayuntamiento (juego de clasificadores).	1
18.	Sobre para el depósito de boletas de la elección de Diputaciones Locales encontradas en otras urnas.	1
19.	Sobre para el depósito de boletas de la elección de Ayuntamiento encontradas en otras urnas.	1

Sección (con número): _____

Casilla tipo: _____

Etapa 4 Clausura e Integración de paquete

No.	Documentación electoral	Cantidad
1.	Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible.	1
2.	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.	1
3.	Bolsa PREP.	1
4.	Cartel de resultados de la votación de casilla especial.	1

Otros

No.	Descripción	Cantidad
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

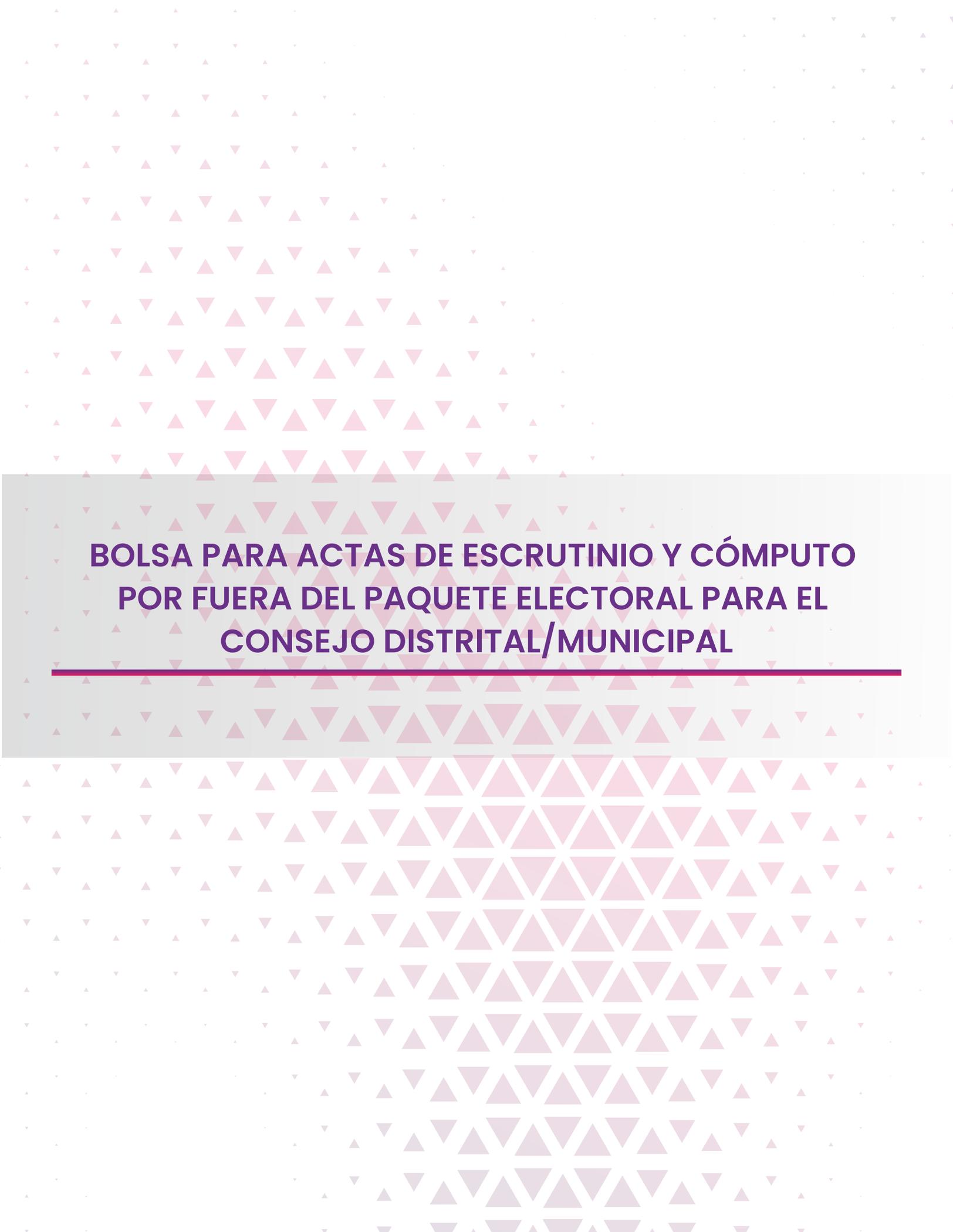
MUESTRA

FUNCIONARIO/A QUE ENTREGA

PRESIDENTE/A DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



**BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA EL
CONSEJO DISTRICTAL/MUNICIPAL**

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO (POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL)

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

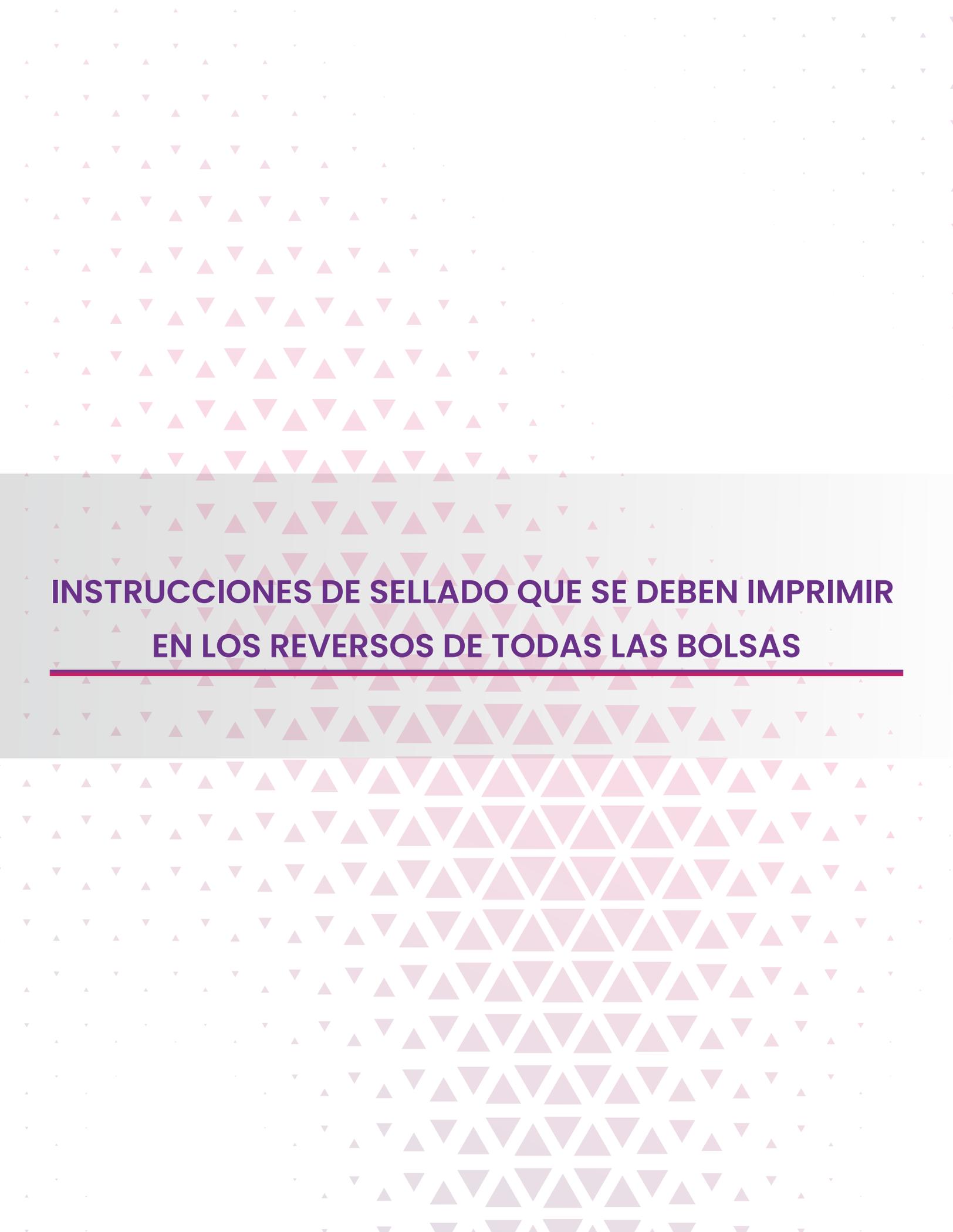
Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido.

Para Casilla básica, contigua o extraordinaria:

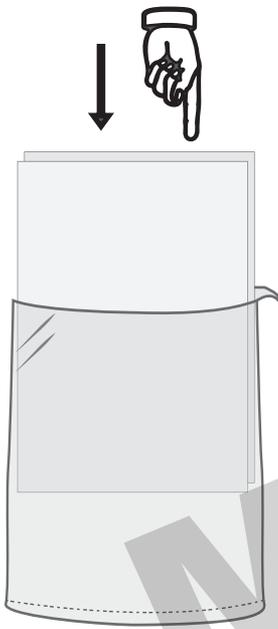
- 1 Segunda copia del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de **Diputaciones Locales (Acta 2)**.
- 2 Segunda copia del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de **Ayuntamiento (Acta 3)**.
- 3 Original de la **Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible**.

Para Casilla especial:

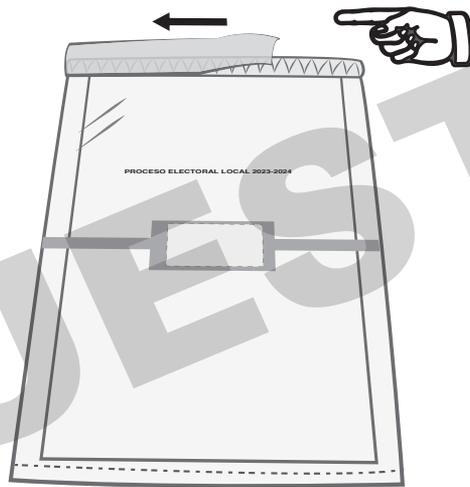
- 1 Segunda copia del Acta de escrutinio y cómputo de **mayoría relativa** de casilla especial de la elección de **Diputaciones Locales (Acta 2EMR)**.
- 2 Segunda copia del Acta de escrutinio y cómputo de **representación proporcional** de casilla especial de la elección de **Diputaciones Locales (Acta 2ERP)**.
- 3 Segunda copia del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de **Ayuntamiento (Acta 3E)**.
- 4 Original de la **Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible**.



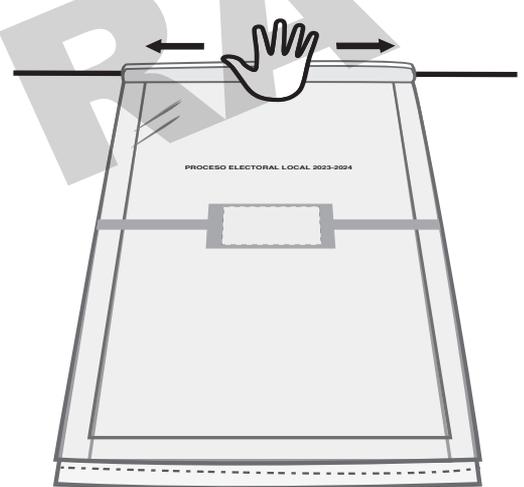
**INSTRUCCIONES DE SELLADO QUE SE DEBEN IMPRIMIR
EN LOS REVERSOS DE TODAS LAS BOLSAS**



1. INTRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN EN LA BOLSA.



2. DESPRENDA LA CINTA DE SEGURIDAD DEL ADHESIVO COLOR AZUL.

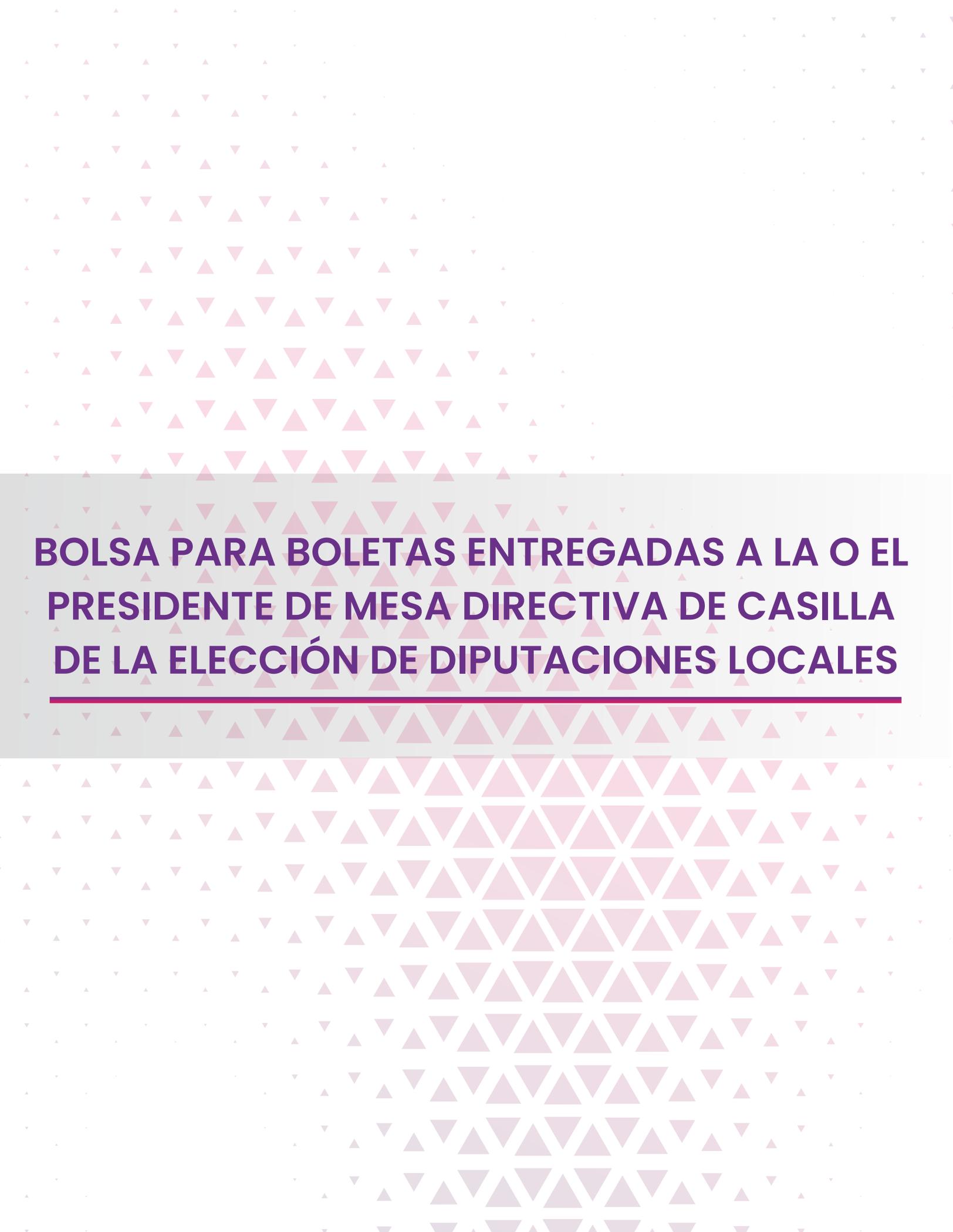


3. PRESIONE LA CINTA CAFÉ DEL CENTRO HACIA LOS LADOS AHORA LA BOLSA ESTÁ SELLADA.



DIPUTACIONES LOCALES

PROCESO
ELECTORAL 2023-2024



**BOLSA PARA BOLETAS ENTREGADAS A LA O EL
PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA
DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

1

BOLETAS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES ENTREGADAS A LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Esta bolsa contiene un total de _____ boletas de la elección
(Escriba con número)
de Diputaciones Locales.

DEL NÚMERO: IEEQ - _____
(Con número)

AL NÚMERO: IEEQ - _____
(Con número)

DEL NÚMERO: IEEQ - _____
(Con número)

AL NÚMERO: IEEQ - _____
(Con número)



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

1E

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

BOLETAS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES ENTREGADAS A LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

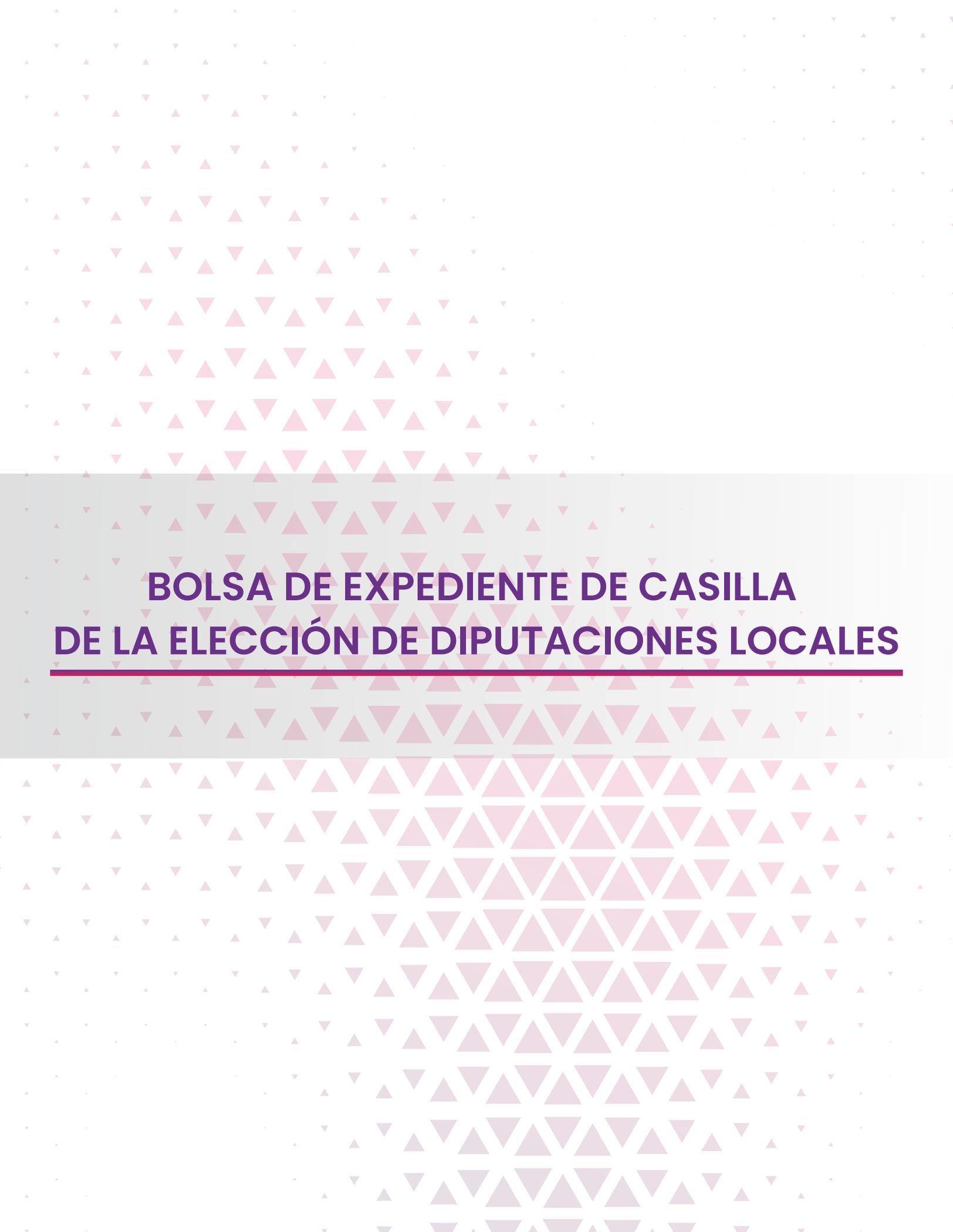
Esta bolsa contiene un total de _____ boletas de la elección
(Escriba con número)
de Diputaciones Locales.

DEL NÚMERO: IEEQ - _____
(Con número)

AL NÚMERO: IEEQ - _____
(Con número)

DEL NÚMERO: IEEQ - _____
(Con número)

AL NÚMERO: IEEQ - _____
(Con número)



**BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA
DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

2

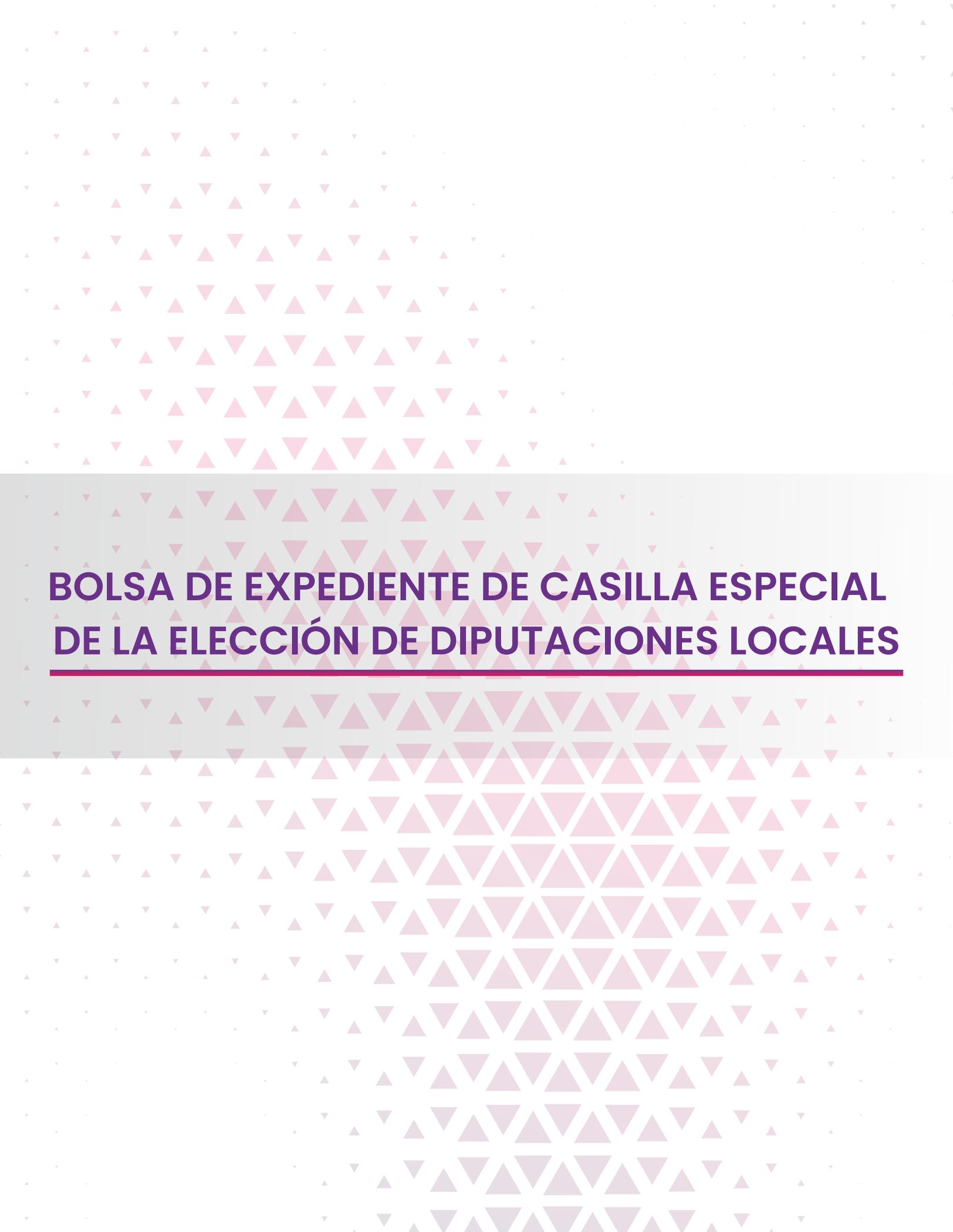
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

- 1 Original del Acta de la jornada electoral (Acta 1).**
- 2 Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputaciones Locales (Acta 2).**
- 3 Original de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito la o el Secretario.**
- 4 Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputaciones Locales.**
- 5 Escritos de protesta que hubieren presentado las representaciones partidistas y de candidatura independiente de la elección de Diputaciones Locales.**
- 6 Escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación, que hubieren presentado las representaciones partidistas y de candidatura independiente.**



**BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL
DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

2E

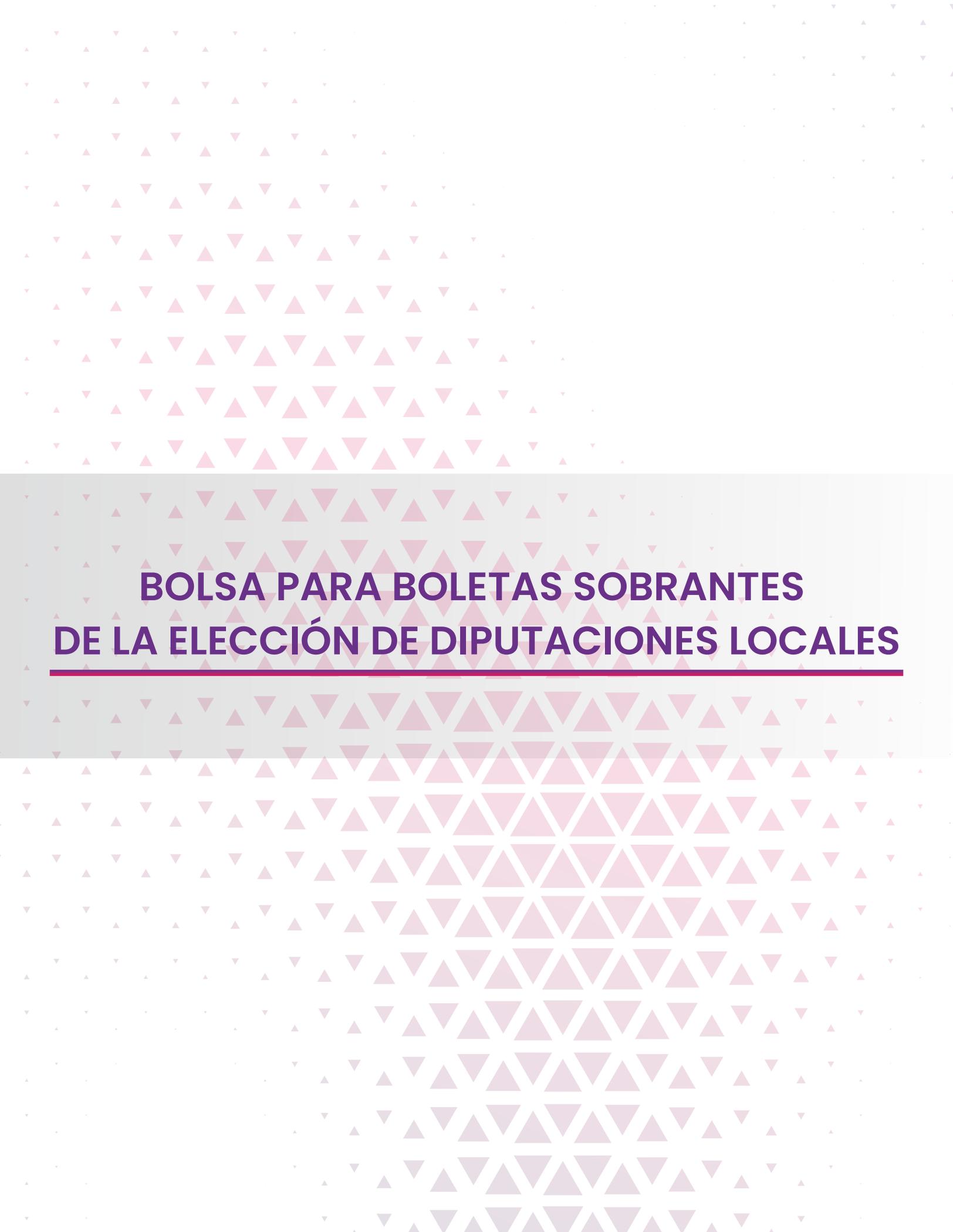
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

- 1 **Original del Acta de la jornada electoral (Acta 1).**
- 2 **Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales de mayoría relativa (Acta 2EMR).**
- 3 **Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales de representación proporcional (Acta 2ERP).**
- 4 **Original de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito la o el Secretario.**
- 5 **Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales.**
- 6 **Escritos de protesta que hubieren presentado las representaciones partidistas y de candidatura independiente de la elección de Diputaciones Locales de mayoría relativa y/o representación proporcional.**
- 7 **Escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación, que hubieren presentado las representaciones partidistas y de candidatura independiente.**



**BOLSA PARA BOLETAS SOBRAINTES
DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

3

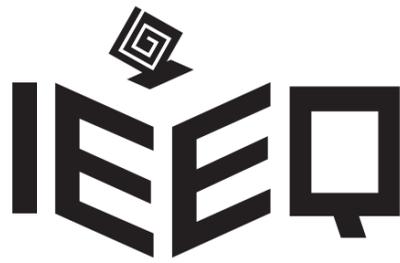
BOLETAS SOBRAINTES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo las **boletas sobrantes** (no usadas por el electorado) de la elección de **Diputaciones Locales** que fueron canceladas por la o el Secretario.

- 2 Escriba el total de boletas que contiene esta bolsa:

(Con número)



3E

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

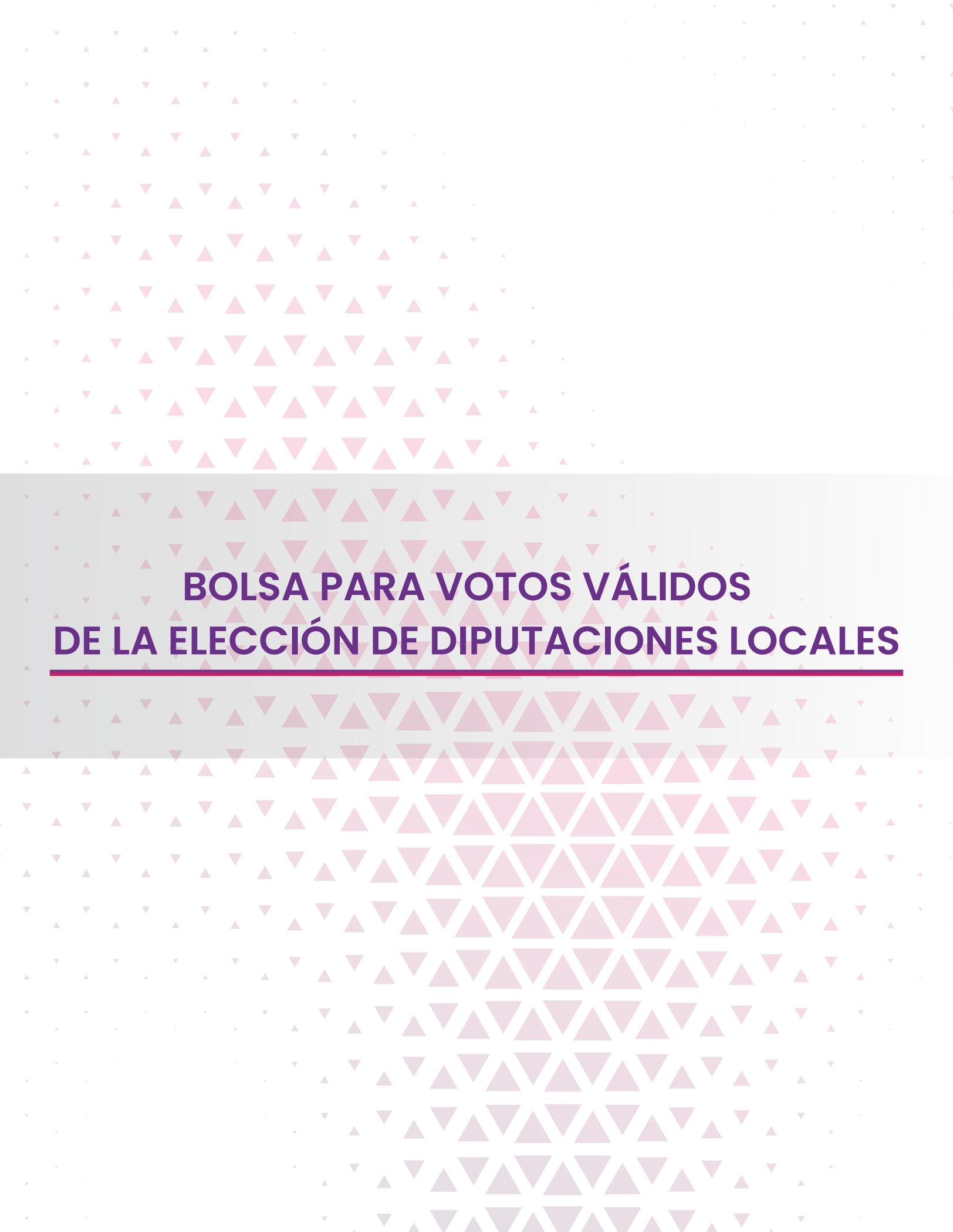
BOLETAS SOBRRANTES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

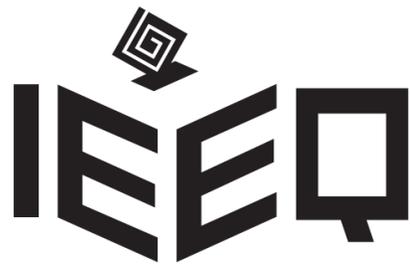
- 1 Meta en esta bolsa sólo las **boletas sobrantes** (no usadas por el electorado) de la elección de **Diputaciones Locales** que fueron canceladas por la o el Secretario.

- 2 Escriba el total de boletas que contiene esta bolsa:

(Con número)



**BOLSA PARA VOTOS VÁLIDOS
DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

4

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

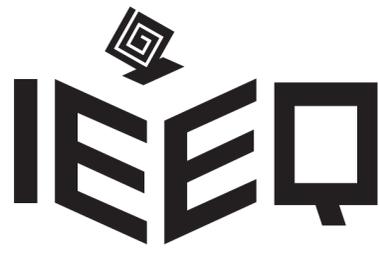
VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo los **votos válidos** (para partidos políticos, candidatura independiente y candidaturas no registradas) de la elección de **Diputaciones Locales**, sacados de la urna.

- 2 Escriba el total de **votos válidos** que contiene esta bolsa:

(Con número)



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

4E

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

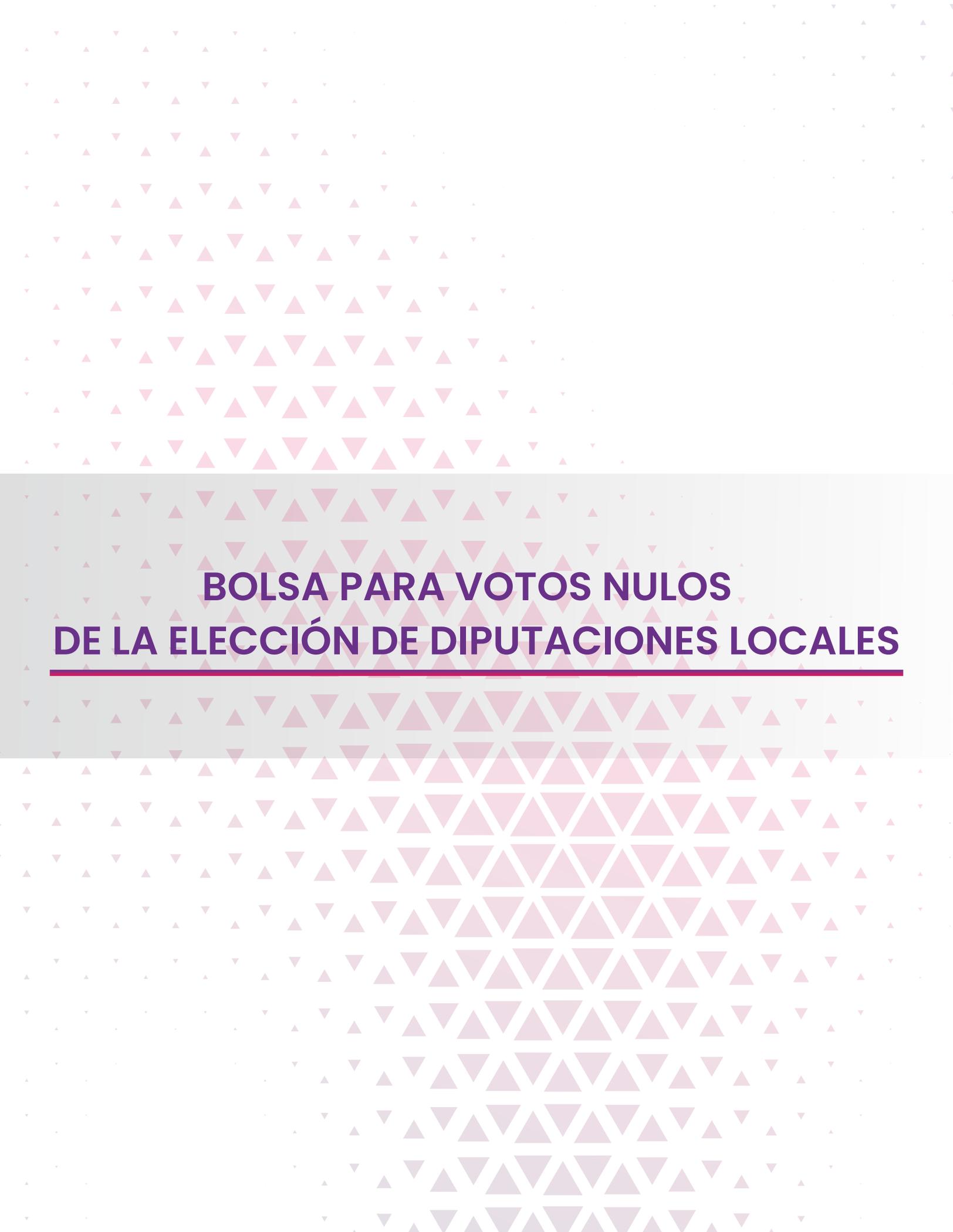
VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo los **votos válidos** (para partidos políticos, candidatura independiente y candidaturas no registradas) de la elección de **Diputaciones Locales**, sacados de la urna.

- 2 Escriba el total de **votos válidos** que contiene esta bolsa:

(Con número)



**BOLSA PARA VOTOS NULOS
DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES**



5

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

MUESTRA

- 1 Meta en esta bolsa sólo los **votos nulos** de la elección de **Diputaciones Locales**, sacados de la urna.
- 2 Escriba el total de **votos nulos** que contiene esta bolsa:

(Con número)



5E

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

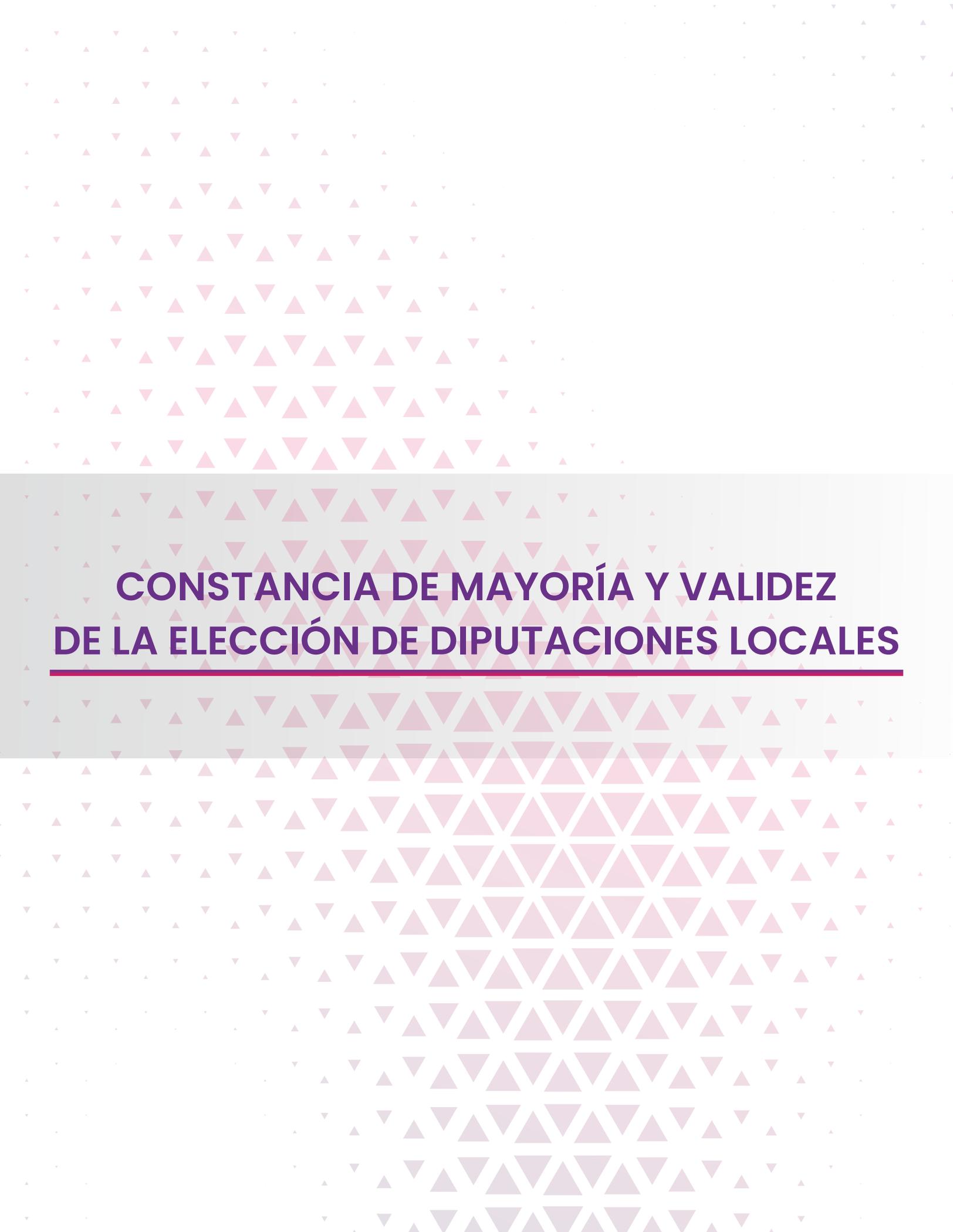
VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

MUESTRA

- 1 Meta en esta bolsa sólo los **votos nulos** de la elección de **Diputaciones Locales**, sacados de la urna.
- 2 Escriba el total de **votos nulos** que contiene esta bolsa:

(Con número)



**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ
DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

El Consejo Distrital _____ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con cabecera en _____, ubicado en _____, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha _____ de _____ de 2024, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para las Diputaciones Locales en este Distrito, así como la elegibilidad de las candidaturas que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 36, fracción IV; 41 base V, apartado C, numeral 6; 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8; 16, 32 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98 párrafos 1 y 2; 104, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14; 15; 18; 52; 78; 81, fracción V; 116, fracción II, incisos d) y h) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

Como Diputaciones Electas por el Principio de Mayoría Relativa a la fórmula integrada por las personas ciudadanas:

Propietaria

Suplente

Postuladas por _____ como integrantes de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, para el periodo 2024-2027.

En _____, Querétaro a los ____ días del mes de junio de 2024.

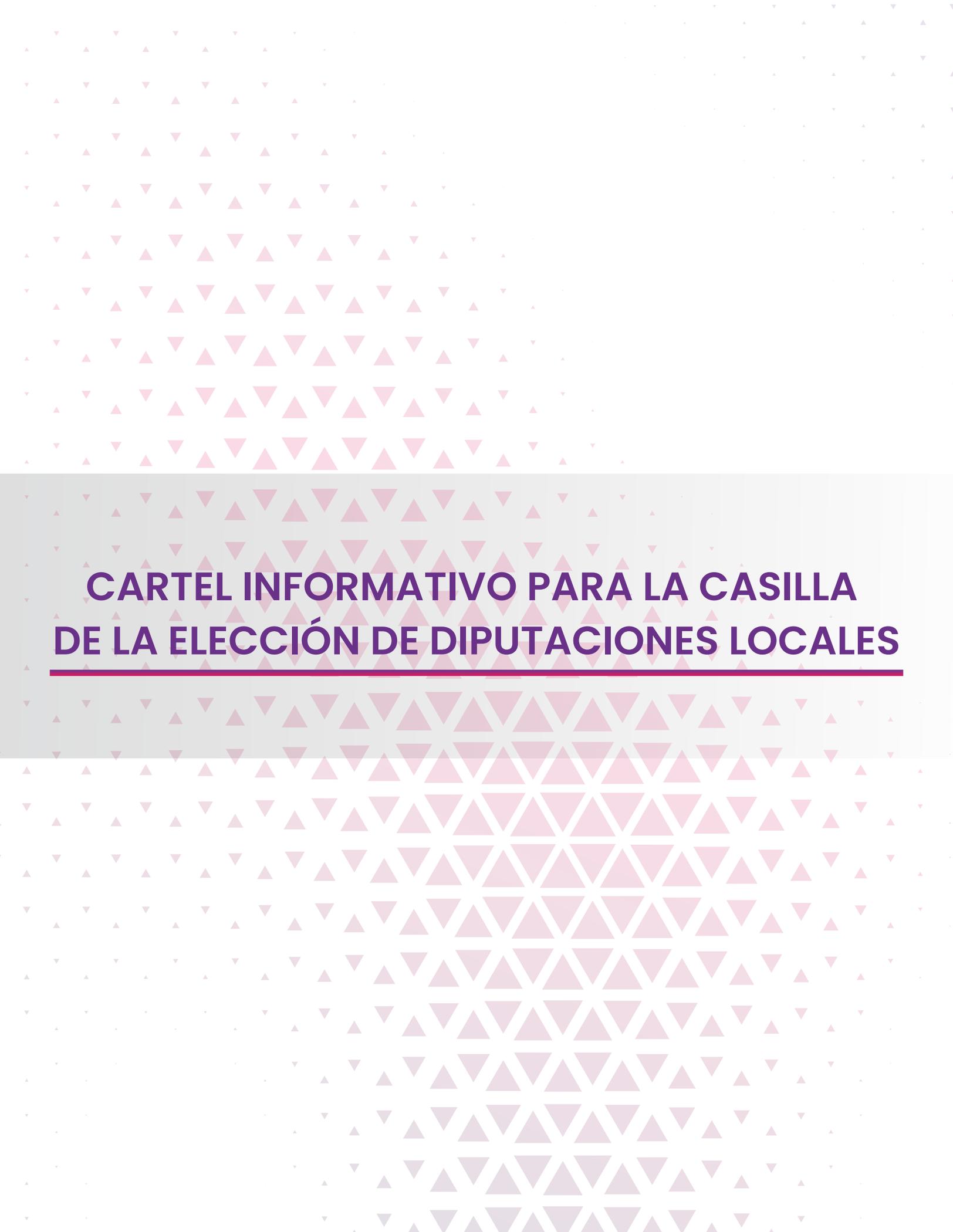
CONSEJO DISTRICTAL _____

DA FE:

PRESIDENTA/E DEL CONSEJO

TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

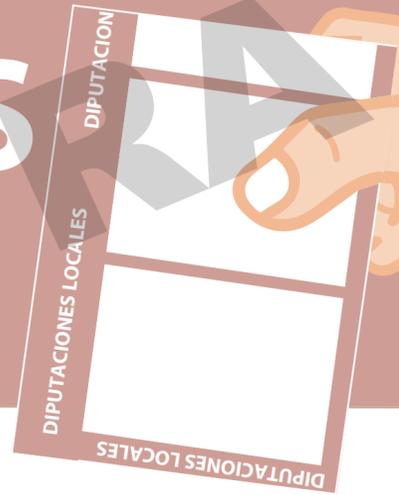
Ejemplar para la candidatura electa.



**CARTEL INFORMATIVO PARA LA CASILLA
DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES**

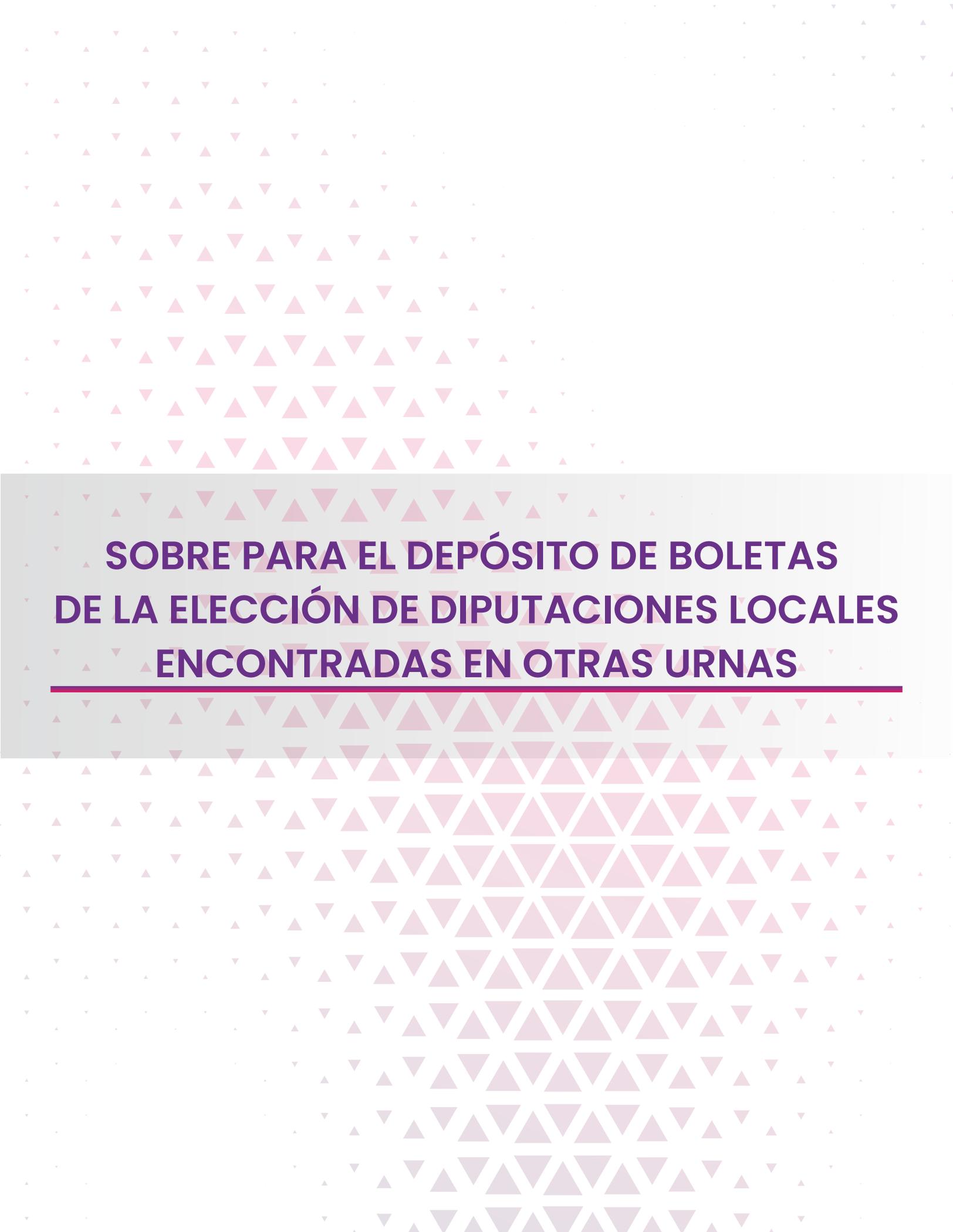
META AQUÍ SOLO LA BOLETA DE

**DIPUTACIONES
LOCALES**

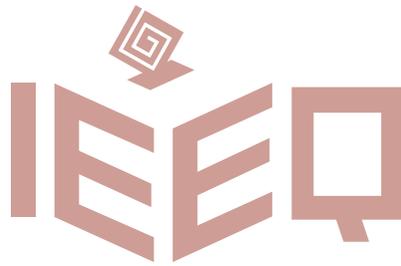


**DIPUTACIONES
LOCALES**

ARTÍCULO 279, 3, LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES



**SOBRE PARA EL DEPÓSITO DE BOLETAS
DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES
ENCONTRADAS EN OTRAS URNAS**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**INTRODUZCA AQUÍ LAS BOLETAS
DE DIPUTACIONES LOCALES
ENCONTRADAS EN
LAS OTRAS URNAS.**

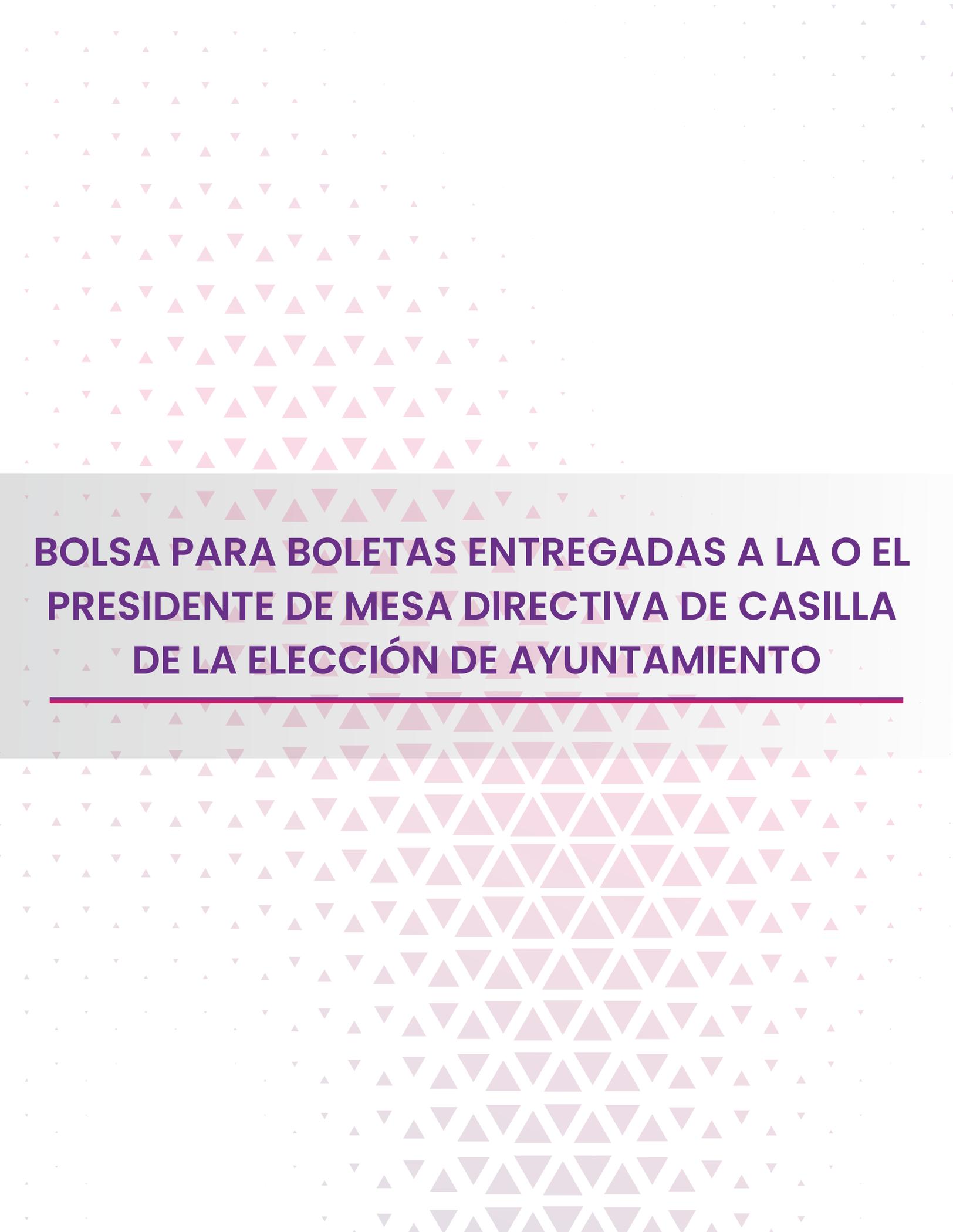
**Escriba aquí el número de
boletas encontradas:**

**AL FINAL DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO VEA A QUIÉN
CORRESPONDE CADA VOTO Y ANÓTELO EN LA SEGUNDA COLUMNA
QUE LE CORRESPONDE, EN LA HOJA DE OPERACIONES**



AYUNTAMIENTO

PROCESO
ELECTORAL 2023-2024



**BOLSA PARA BOLETAS ENTREGADAS A LA O EL
PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA
DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

**BOLETAS DE LA ELECCIÓN
DE AYUNTAMIENTO ENTREGADAS
A LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DE CASILLA**

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Esta bolsa contiene un total de _____ boletas de la elección
(Escriba con número)
de Ayuntamiento.

DEL NÚMERO: IEEQ - _____
(Con número)

AL NÚMERO: IEEQ - _____
(Con número)

DEL NÚMERO: IEEQ - _____
(Con número)

AL NÚMERO: IEEQ - _____
(Con número)



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

BOLETAS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO ENTREGADAS A LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

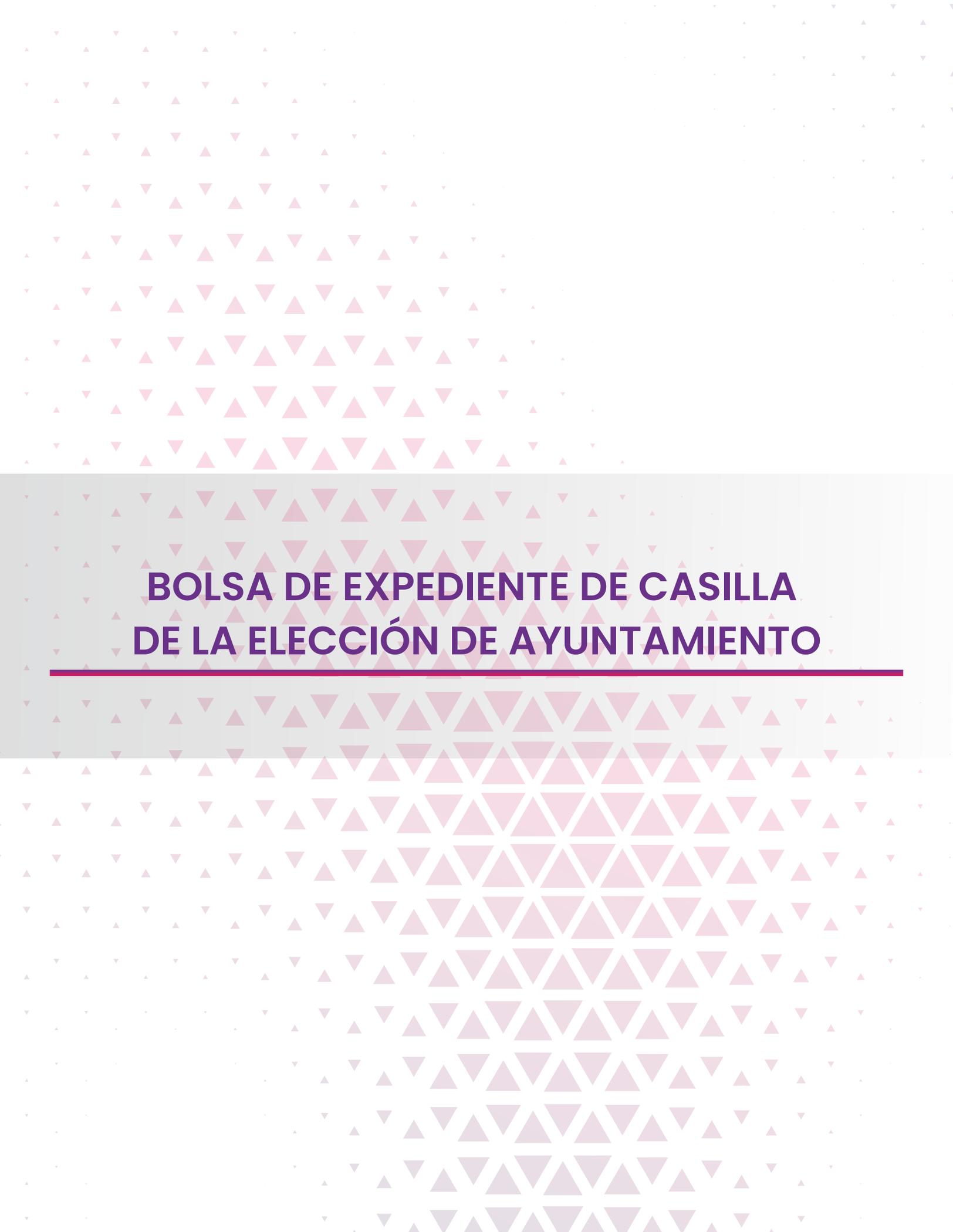
Esta bolsa contiene un total de _____ boletas de la elección
(Escriba con número)
de Ayuntamiento.

DEL NÚMERO: IEEQ - _____
(Con número)

AL NÚMERO: IEEQ - _____
(Con número)

DEL NÚMERO: IEEQ - _____
(Con número)

AL NÚMERO: IEEQ - _____
(Con número)



**BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA
DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

7

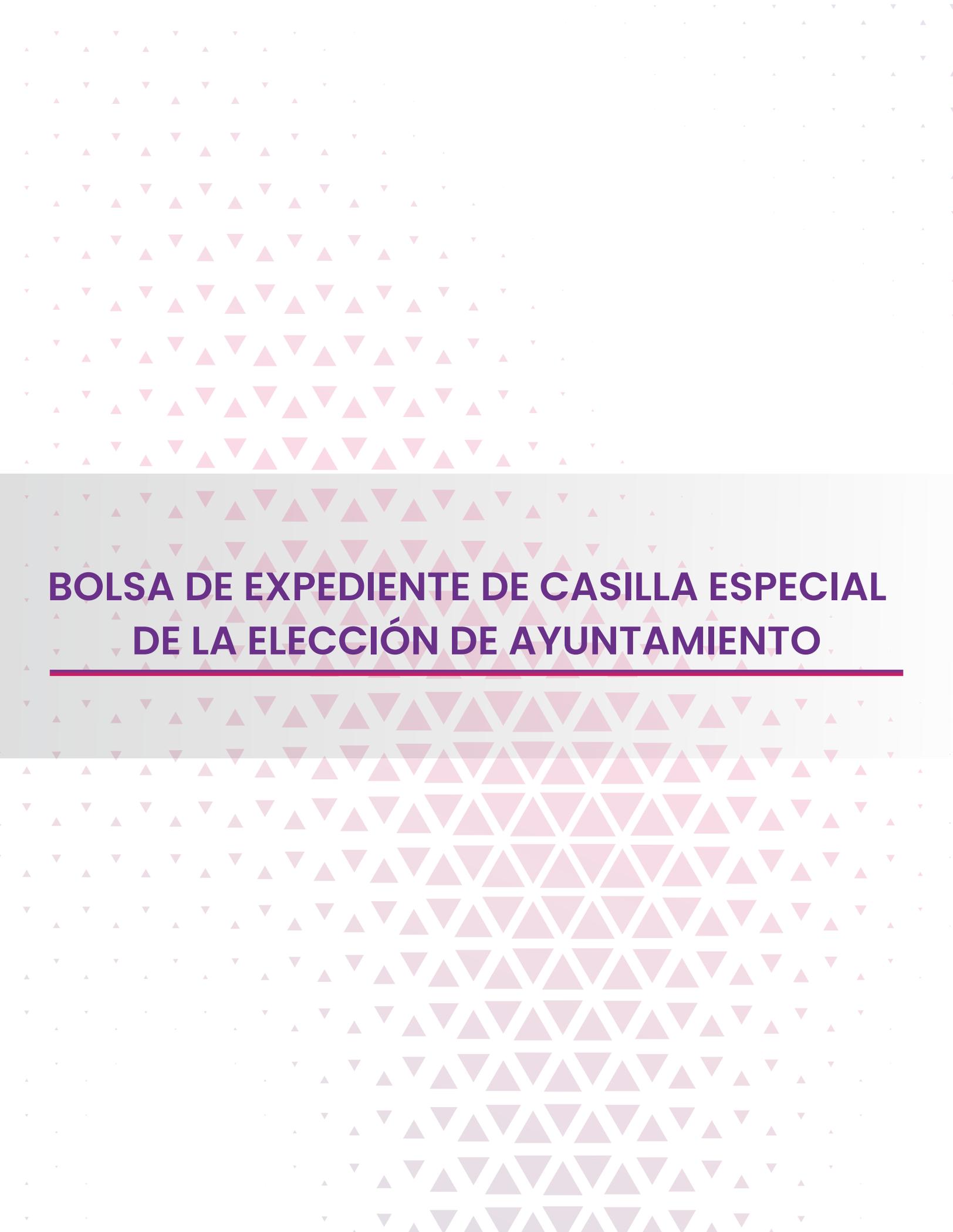
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

- 1** Primera copia del Acta de la jornada electoral (Acta 1).
- 2** Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento (Acta 3).
- 3** Primera copia de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito la o el Secretario.
- 4** Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento.
- 5** Escritos de protesta que hubieren presentado las representaciones partidistas y de candidatura independiente de la elección de Ayuntamiento.



**BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL
DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



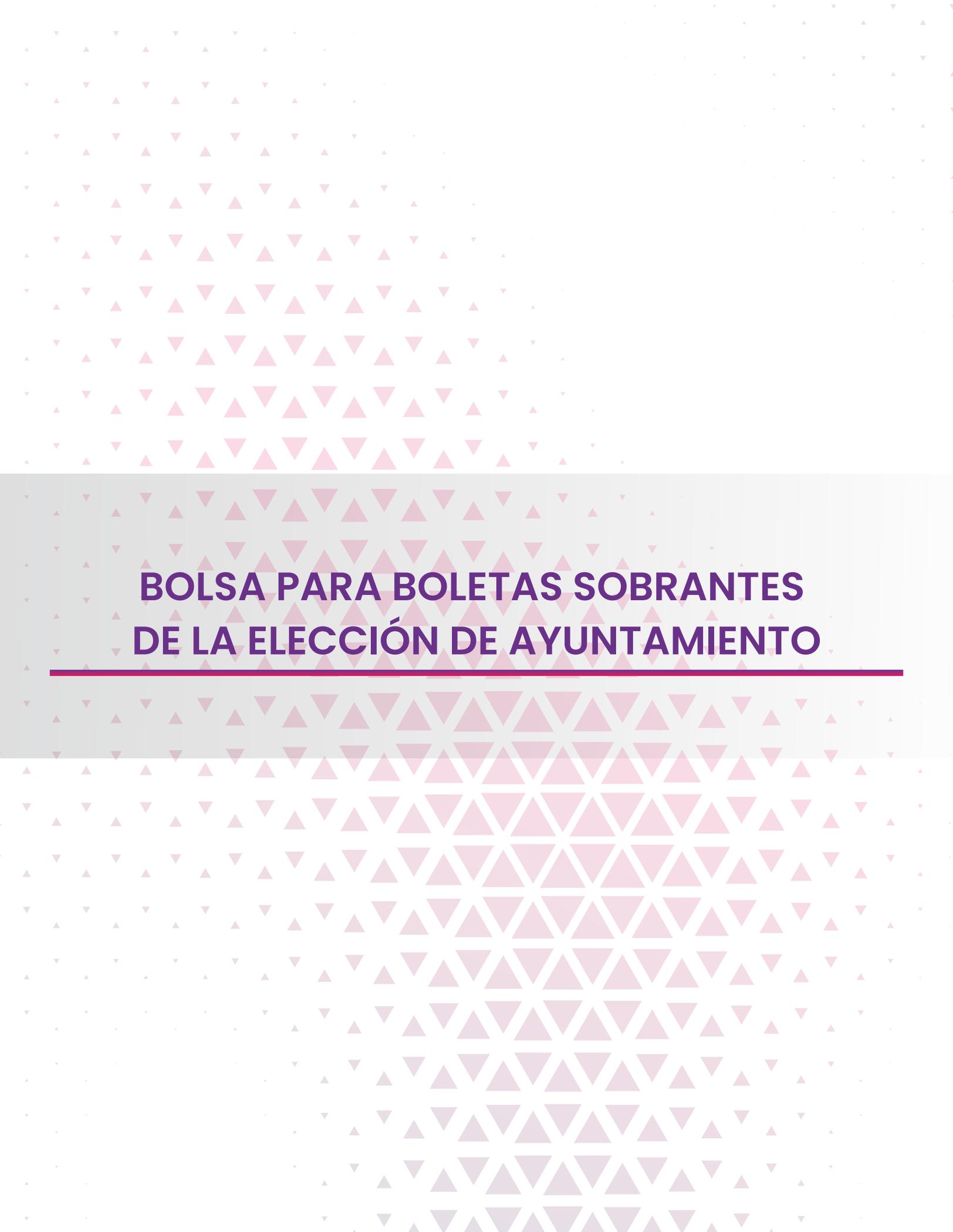
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

- 1** Primera copia del Acta de la jornada electoral (Acta 1).
- 2** Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Ayuntamiento (Acta 3E).
- 3** Primera copia de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito la o el Secretario.
- 4** Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Ayuntamiento.
- 5** Escritos de protesta que hubieren presentado las representaciones partidistas y de candidatura independiente de la elección de Ayuntamiento.



**BOLSA PARA BOLETAS SOBRAINTES
DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

BOLETAS SOBRAINTES DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

1 Meta en esta bolsa sólo las **boletas sobrantes** (no usadas por el electorado) de la elección de **Ayuntamiento**.

2 Escriba el total de boletas que contiene esta bolsa:

(Con número)



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

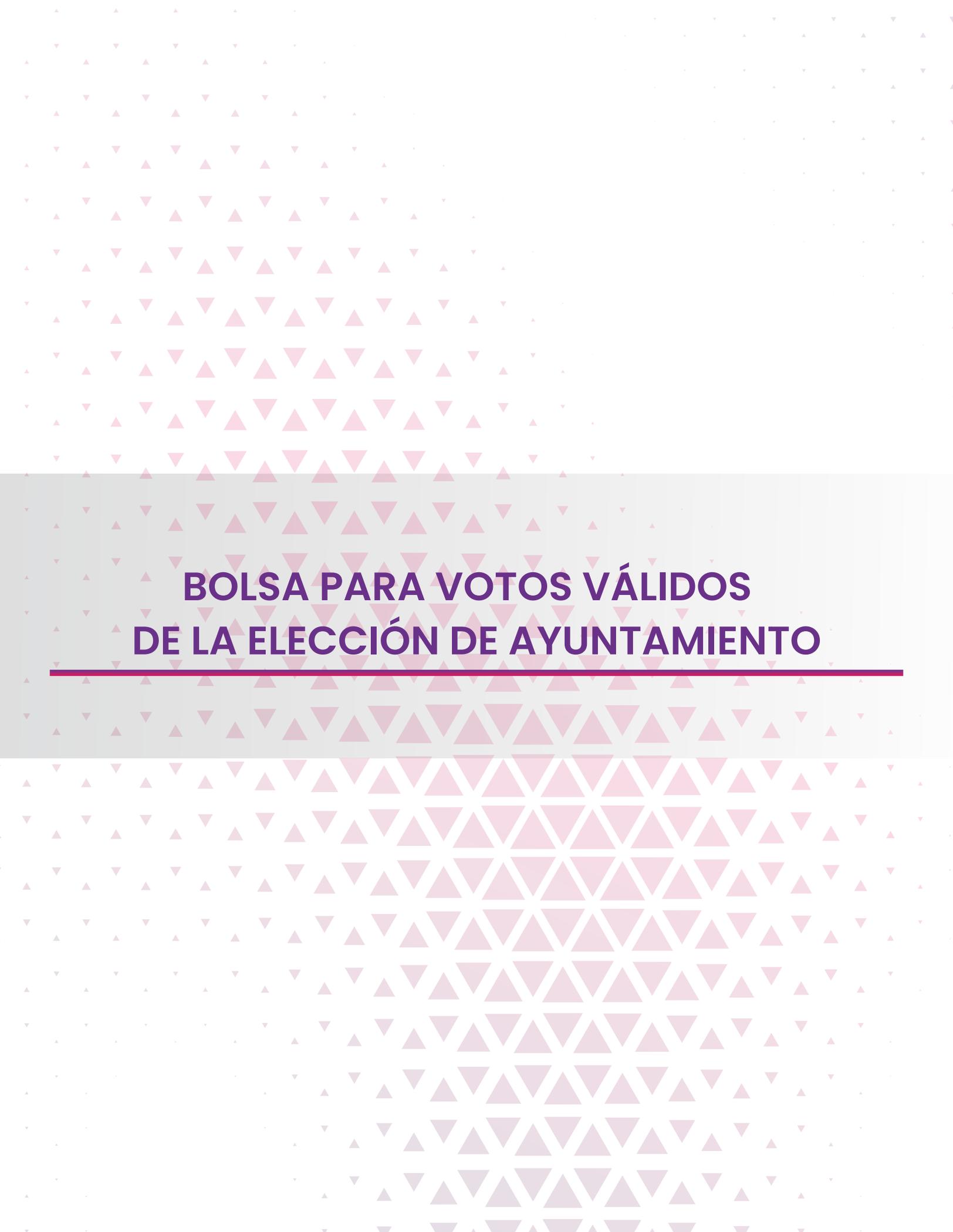
BOLETAS SOBRAINTES DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

1 Meta en esta bolsa sólo las **boletas sobrantes** (no usadas por el electorado) de la elección de **Ayuntamiento**.

2 Escriba el total de boletas que contiene esta bolsa:

(Con número)



**BOLSA PARA VOTOS VÁLIDOS
DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

**VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN
DE AYUNTAMIENTO,
SACADOS DE LA URNA**

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo los **votos válidos** (para partidos políticos, candidatura independiente y candidaturas no registradas) de la elección de **Ayuntamiento**, sacados de la urna.

- 2 Escriba el total de **votos válidos** que contiene esta bolsa:

(Con número)



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

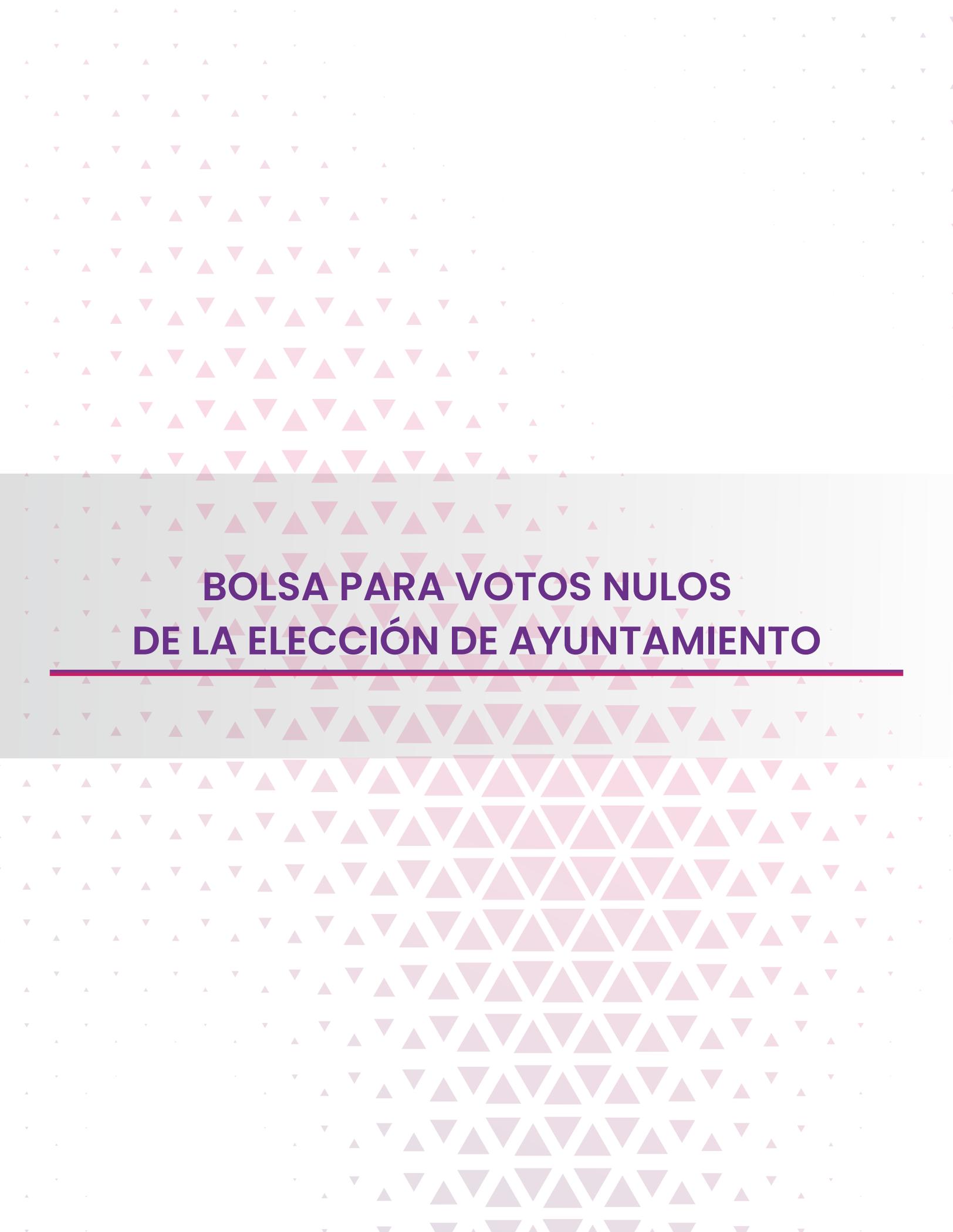
VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo los **votos válidos** (para partidos políticos, candidatura independiente y candidaturas no registradas) de la elección de **Ayuntamiento**, sacados de la urna.

- 2 Escriba el total de **votos válidos** que contiene esta bolsa:

(Con número)



**BOLSA PARA VOTOS NULOS
DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**



10

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

1 Meta en esta bolsa sólo los **votos nulos** de la elección de **Ayuntamiento**, sacados de la urna.

2 Escriba el total de **votos nulos** que contiene esta bolsa:

(Con número)



10E

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

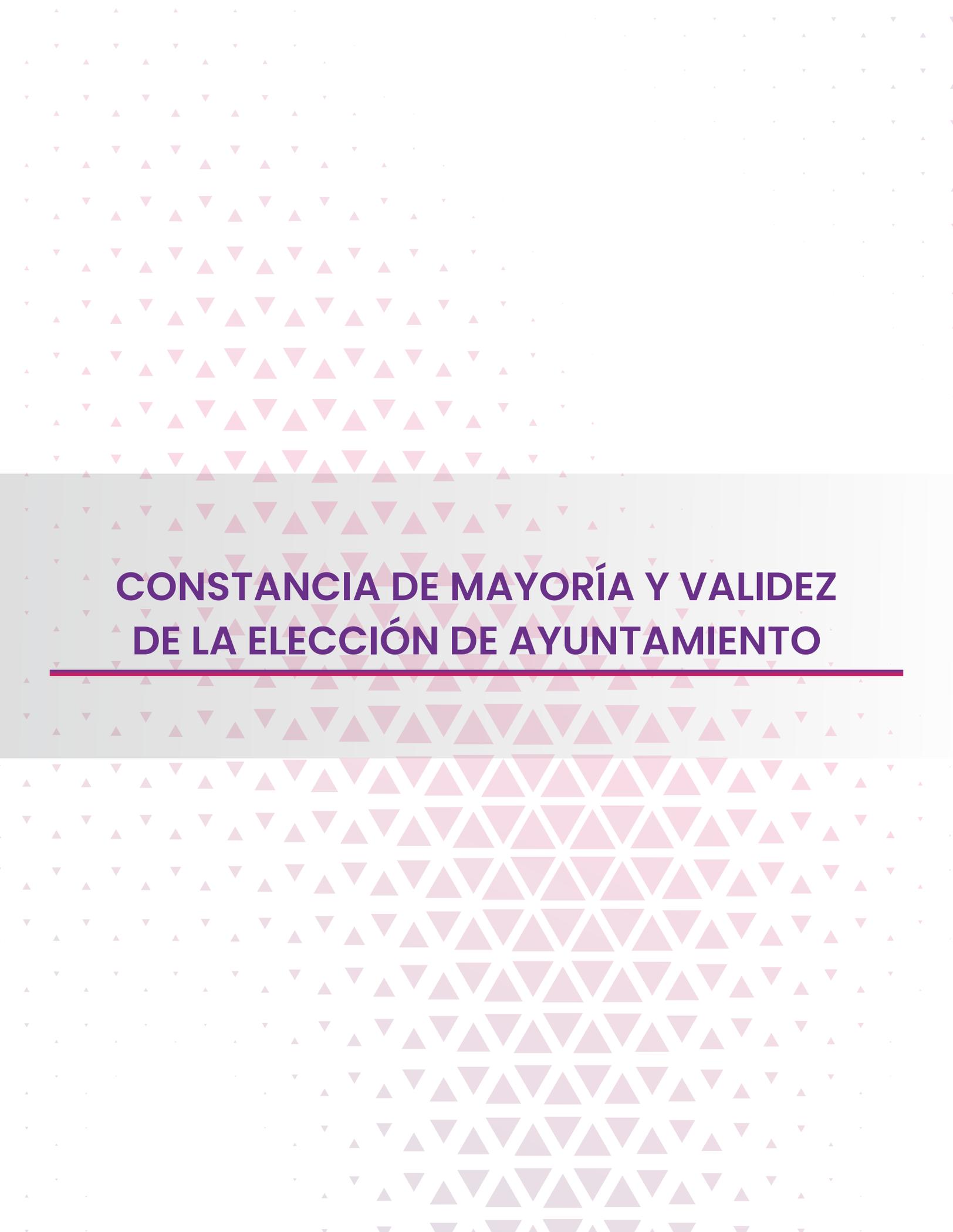
VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

1 Meta en esta bolsa sólo los **votos nulos** de la elección de **Ayuntamiento**, sacados de la urna.

2 Escriba el total de **votos nulos** que contiene esta bolsa:

(Con número)



**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ
DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

El Consejo _____ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con cabecera en _____, ubicado en _____, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha _____ de _____ de 2024, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección del Ayuntamiento de _____, así como la elegibilidad de las candidaturas que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 36, fracción IV; 41 base V, apartado C, numeral 6; 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8; 32 párrafos primero y tercero; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98 párrafos 1 y 2; 104, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14; 16; 20; 52; 78; 81, fracción X; 82, fracción VI; 116, fracción I, inciso f), fracción II, inciso c) y f) y 124 fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

En favor de la planilla postulada por el _____, integrada por las personas ciudadanas:

Presidencia Municipal

Propietarias

Sindicaturas

Suplentes

Regidurías por el Principio de Mayoría Relativa

Propietarias

Suplentes

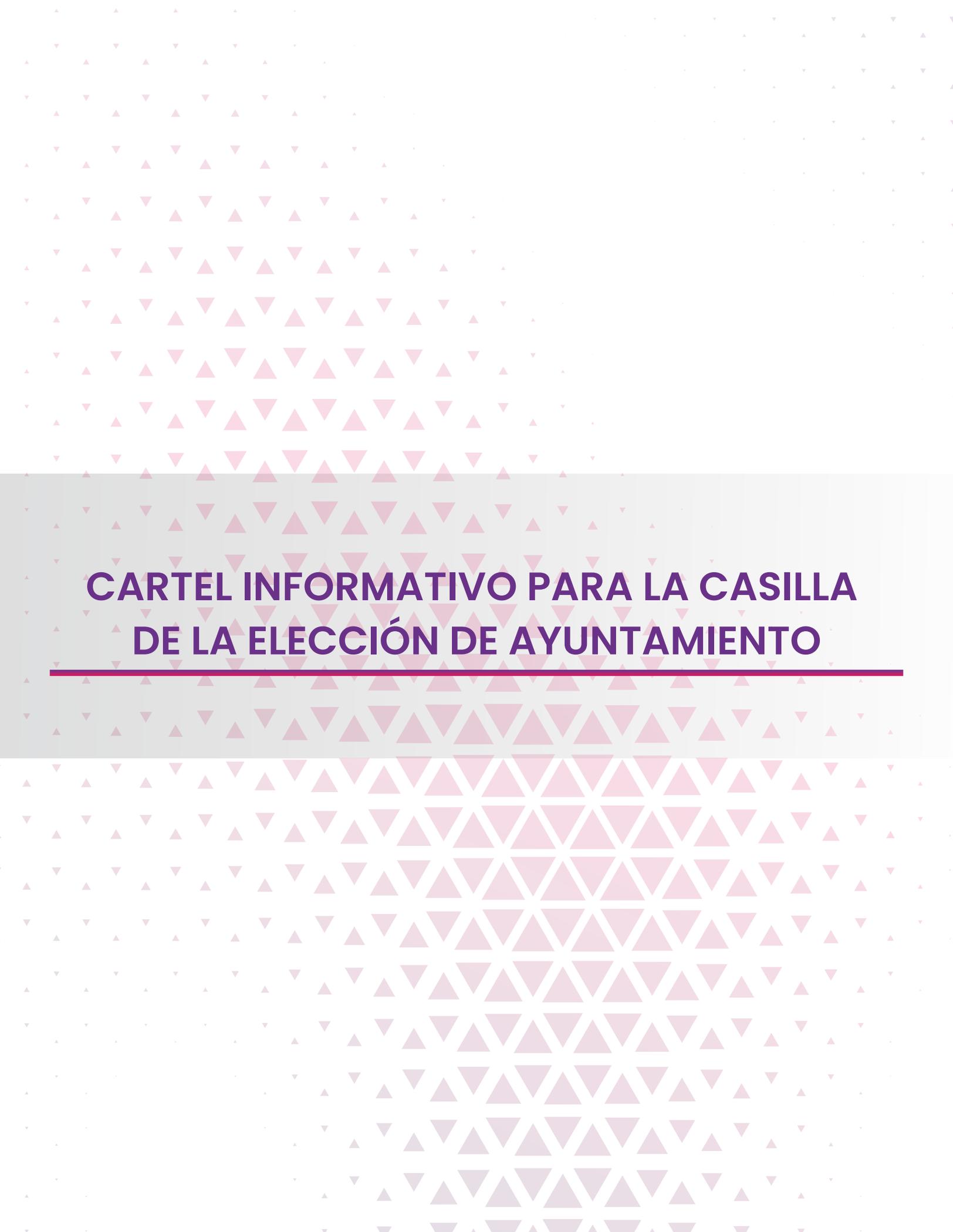
Como integrantes del Ayuntamiento del Municipio de _____ para el período 2024-2027, electos por el principio de mayoría relativa.

En el Municipio de _____, Querétaro a los ____ días del mes de junio de 2024.

DA FE:

PRESIDENTA/E DEL CONSEJO

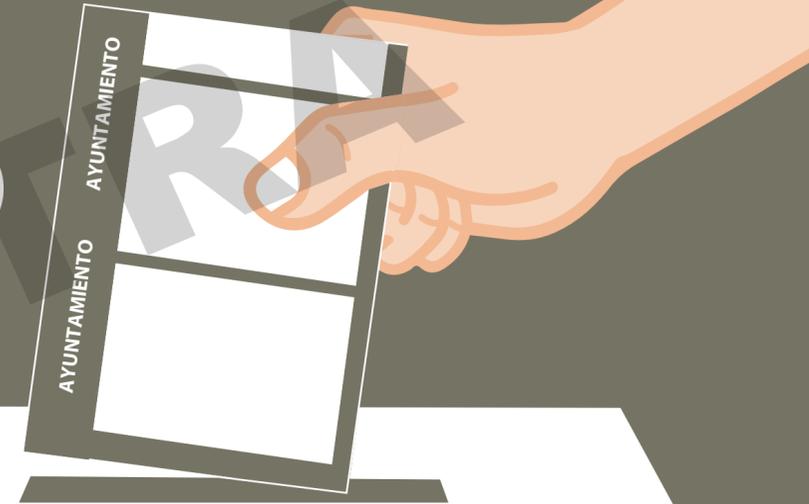
TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA



**CARTEL INFORMATIVO PARA LA CASILLA
DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**

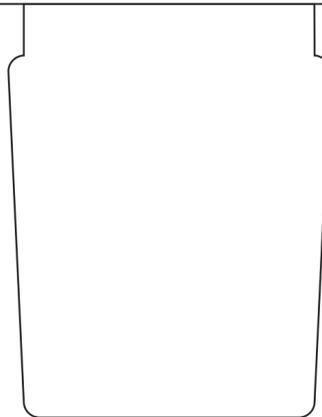
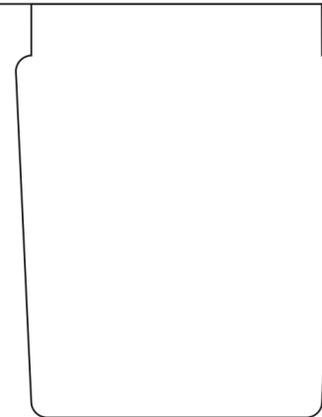
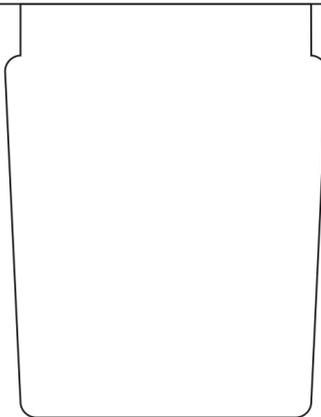
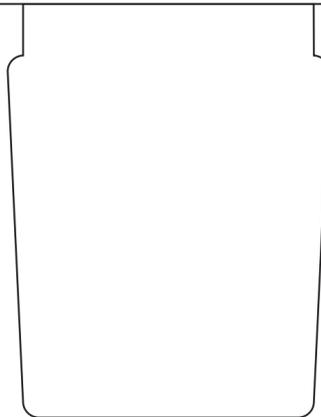
META AQUÍ SOLO LA BOLETA DE

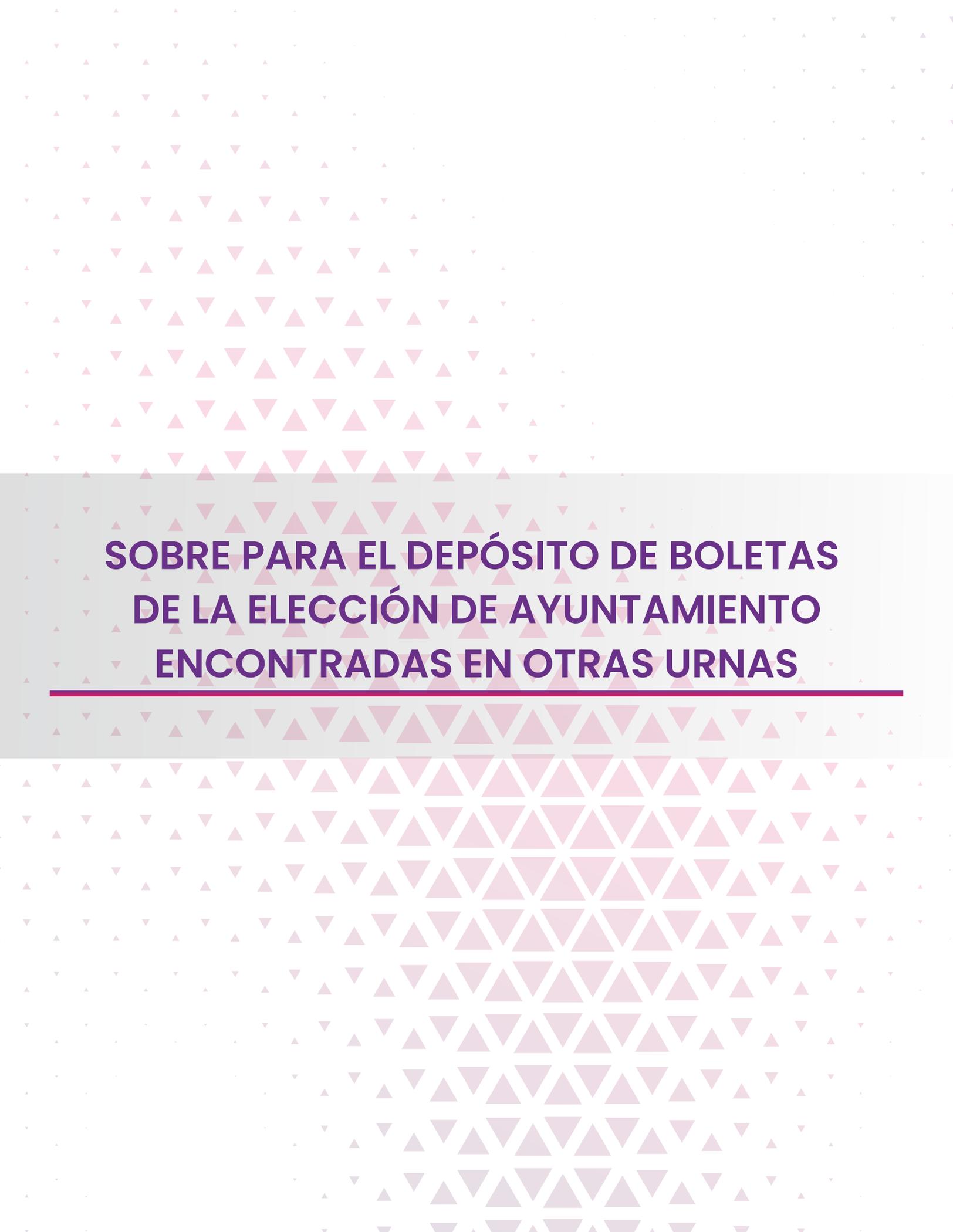
AYUNTAMIENTO



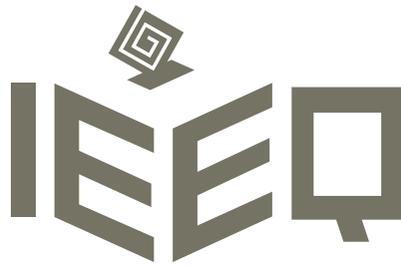
AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 279, 3, LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES





**SOBRE PARA EL DEPÓSITO DE BOLETAS
DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO
ENCONTRADAS EN OTRAS URNAS**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**INTRODUZCA AQUÍ LAS BOLETAS
DE AYUNTAMIENTO
ENCONTRADAS EN
LAS OTRAS URNAS.**

**Escriba aquí el número de
boletas encontradas:**

**AL FINAL DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO VEA A QUIÉN
CORRESPONDE CADA VOTO Y ANÓTELO EN LA SEGUNDA COLUMNA
QUE LE CORRESPONDE, EN LA HOJA DE OPERACIONES**



MATERIALES ELECTORALES

PROCESO
ELECTORAL 2023-2024

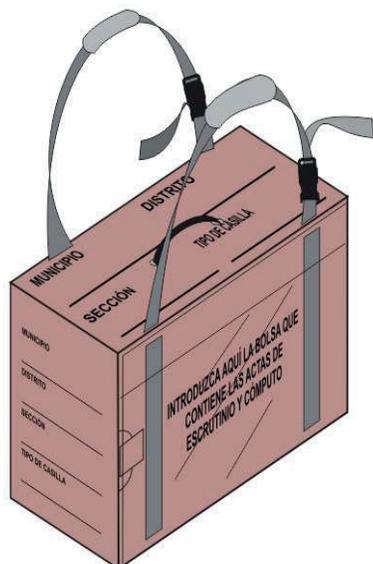
CANCEL ELECTORAL



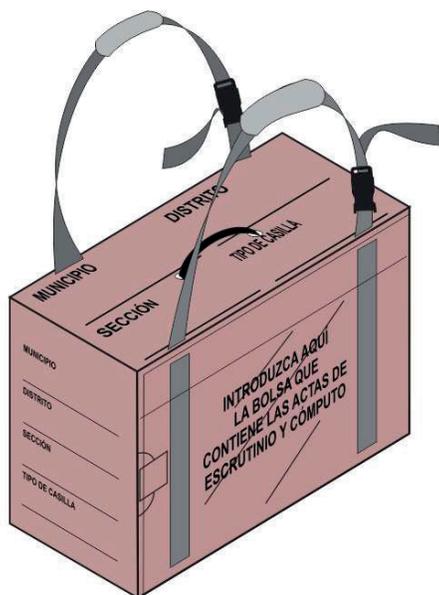
COMPONENTES DEL CANCEL ELECTORAL.

- 1 Base de plástico de polipropileno corrugado.
- 1 Separador central de plástico de polipropileno corrugado.
- 2 Separadores laterales de polipropileno corrugado.
- 1 Juego de Patas tipo tijera de tubo conduit en forma de "U".
- 2 Cortineros de tubo de polietileno de alta densidad.
- 4 Cortinas de plástico de polietileno.
- 4 Tapones de hule para cortinero.
- 1 Instructivo de armado.

CAJA PAQUETE ELECTORAL DIPUTACIONES 25 Y 28 CM SIN COMPARTIMENTO



25 cm



28 cm

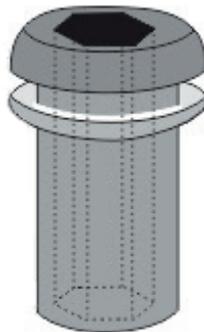
URNA ELECTORAL DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTO



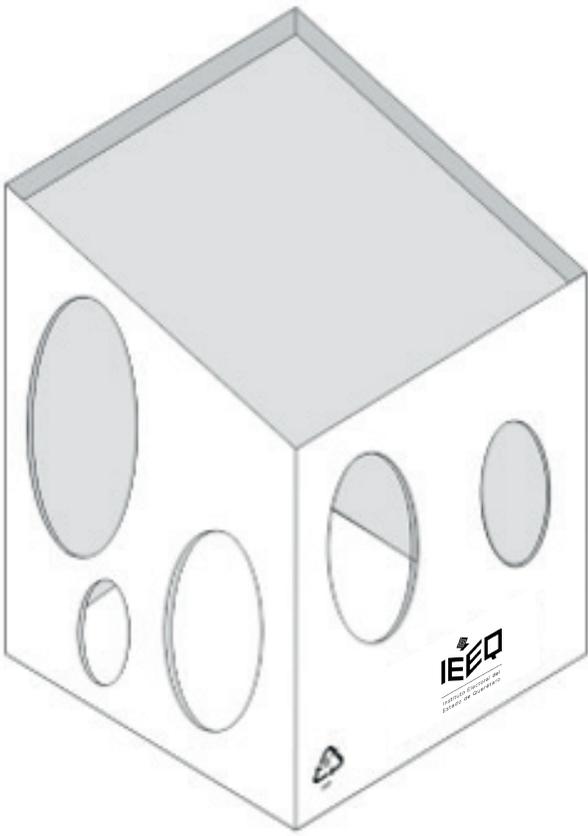
MARCADOR Y SUJETADOR DE BOLETAS



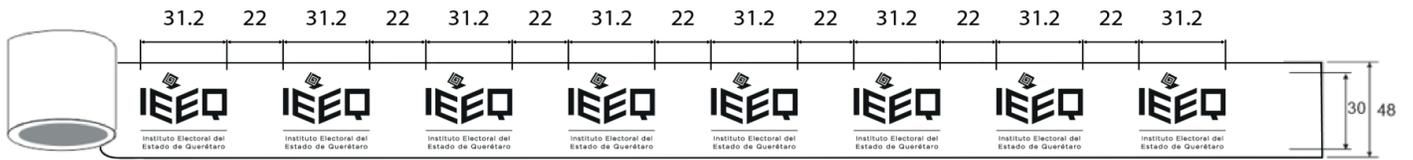
Cordón trenzado rígido



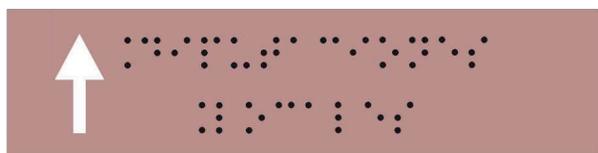
BASE PORTA URNA



CINTA DE SEGURIDAD



ETIQUETA BRAILLE DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTO



CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL 20 CM





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS Y LOS MODELOS DE LOS MATERIALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, ASÍ COMO SU IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN.

Síntesis: Este acuerdo tiene como finalidad aprobar los modelos y diseños personalizados de la documentación sin emblemas y materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2023-2024, los cuales fueron validados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, y se ordena su impresión y producción, respectivamente.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 4.1:	Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral denominado “Documentos y materiales electorales”.
Comisión:	Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Dirección de Organización:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.
Dirección Ejecutiva:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.

Junta Local:	Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reglamento de Elecciones:	de Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Sistema:	Sistema de documentación y materiales electorales OPL del Instituto Nacional Electoral.
SIVOPLE:	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.
Unidad Técnica:	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

I. Reglamento de Elecciones. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, por el cual aprobó el Reglamento de Elecciones.¹

Dicho ordenamiento ha sido reformado en diversas ocasiones, en cuanto al procedimiento para la aprobación del diseño de documentación y material electoral, la más reciente fue la realizada a través del acuerdo INE/CG529/2023² que modificó diversos artículos del Reglamento de Elecciones³ y sus anexos 4.1 y 5.

II. Aprobación de Formatos Únicos. El veintinueve de junio de dos mil veintitrés⁴ la Comisión de Organización Electoral del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/COE/002/2023⁵ por el que aprobó los formatos únicos de la documentación

¹ Dicho ordenamiento fue modificado en cumplimiento a las sentencias SUP-RAP-460/2016 y acumulados y SUP-RAP-338/2022 emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el dos de noviembre de dos mil dieciséis y el ocho de marzo de dos mil veintitrés y lo aprobado mediante acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG561/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG825/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/153094>

³ Se trata de los artículos 150, 151, 156 y 164.

⁴ Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veintitrés.

⁵ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152297/INE-COE-002-2023.pdf?sequence=1>

electoral sin emblemas y de los materiales electorales, que serán adecuados para su utilización en las elecciones locales, notificado al Instituto mediante el SIVOPLE el catorce de julio a través del oficio INE/DEOE/0749/2023.⁶

III. Personalización de documentación sin emblemas y materiales electorales. Del dieciocho de julio al once de agosto el funcionariado adscrito a la Dirección Ejecutiva realizó la personalización de los formatos únicos de los diseños de la documentación sin emblemas y materiales electorales, conforme a las necesidades del Instituto y en su caso, las propuestas de modificación a través de las justificaciones necesarias para remitirlos a la Junta Local y a la Dirección de Organización para su revisión, emisión de observaciones y validación.

IV. Plan integral y calendarios de coordinación. El veinte de julio el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el plan integral y los calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.⁷

V. Cuentas para captura o consulta en el Sistema. El veintiuno de julio a través de correo electrónico y en atención al oficio INE/DEOE/0749/2023 la Coordinadora de Organización Electoral del Instituto informó a la Subdirección de Documentación y Materiales Electorales del Instituto Nacional sobre la conclusión de la captura de los datos del funcionariado del Instituto para el acceso al Sistema para la captura o consulta de la documentación electoral sin emblemas o material electoral⁸ y el trece de septiembre mediante correo electrónico la Unidad Técnica notificó al Instituto las Cuentas Únicas de Acceso Institucional para el acceso al Sistema.

VI. Remisión a la Junta Local. El catorce de agosto a través del oficio P/178/23 la Consejera Presidenta del Consejo General remitió a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local de manera impresa y digital: a) Los listados de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos sin emblemas y materiales electorales personalizados; b) El listado de control de modificaciones realizadas y c) El diseño y especificaciones de las propuestas de los documentos sin emblemas con justificaciones y listado de control.

Lo anterior con el objeto de que éstos fueran revisados por la Junta Local y remitidos a la Dirección de Organización para su validación; en esa misma fecha, el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local remitió dicha documentación a través de

⁶ Asimismo, se notificó la guía de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales ordinarias en 2024 e instructivos de diseño de los formatos únicos de documentación electoral sin emblemas y de los materiales electorales para las elecciones locales; además, se informó a los organismos públicos locales que a partir de ese momento se podían descargar los diseños y especificaciones técnicas de los formatos únicos de los documentos y materiales electorales que correspondan a sus elecciones locales, personalizarlos e iniciar la fase de revisión con las Juntas Locales Ejecutivas y de manera posterior con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional para su validación, así como que la citada Dirección puso a disposición de cada organismo público local hasta cinco cuentas para captura o consulta del Sistema.

⁷ Mediante el acuerdo INE/CG446/2023, al respecto se señala que en el plan integral y en el calendario de coordinación se prevé la etapa vinculada con documentación y materiales electorales, consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-fliipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/152565/CGex202307-20-ap-25.pdf>

⁸ El siete de septiembre la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional a través del oficio INE/DEOE/0887/2023 informó a los organismos públicos locales sobre la habilitación del Sistema para su uso durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

correo electrónico a la Subdirección de Documentación y Materiales Electorales del Instituto Nacional.

VII. Alcance. En alcance al correo electrónico remitido el catorce de agosto, el quince siguiente el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local remitió a la Subdirección de Documentación y Materiales Electorales del Instituto Nacional un archivo a través del cual este Instituto explicó las modificaciones propuestas a los diseños y especificaciones de la documentación electoral sin emblemas, así como la propuesta de diseño y especificaciones técnicas de la bolsa para actas de escrutinio por fuera del paquete PREP.

También informó que la Junta Local se encontraba en revisión de los diseños de la citada documentación sin emblemas y materiales electorales entregados por el Instituto.

VIII. Consulta sobre mamparas especiales. El dieciocho de agosto a través del oficio SE/913/23 la Secretaría Ejecutiva remitió a la Unidad Técnica y a la Dirección de Organización el *“Análisis de la viabilidad para disminuir la dotación de cancel electorales a las casillas con menos de 400 votantes y sustituirlos por mampara especiales”* y realizó la propuesta de cubrir la cifra faltante de cancel electorales con mamparas especiales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

En atención a lo anterior, el veintiuno de agosto a través del oficio INE/DEOE/0831/2023 la Dirección de Organización informó que el Instituto debe dotar de un cancel, para que en cada casilla única existan cuatro espacios para que la ciudadanía ejerza su derecho al voto en secrecía en términos del Reglamento de Elecciones⁹ o, en su caso, de dos mamparas especiales en cada una de las casillas únicas en las que no aporte un cancel electoral, además de prever la instalación de una mesa y dos sillas adicionales para colocar las dos mamparas especiales locales.

IX. Reunión de trabajo. Ese mismo día, la Coordinadora de Organización Electoral y funcionariado adscrito a la Dirección Ejecutiva llevaron a cabo una reunión de trabajo con la Junta Local derivado de las observaciones realizadas a los formatos únicos de la documentación sin emblemas y materiales electorales, así como para establecer medios de comunicación con relación a la validación previa al funcionamiento del Sistema.

⁹ Reformado por el Consejo General del Instituto Nacional mediante acuerdo INE/CG294/2023 a través del cual aprobó el modelo de casilla única para el proceso electoral concurrente 2023-2024 y la modificación al anexo 8.5 denominado “Modelo de Casilla Única para la elección concurrente proceso electoral 2023-2024”, en cuyo apartado II sobre el equipamiento, la documentación y los materiales electorales se señala que cuando se atiendan de cinco elecciones en adelante, sumando las federales con las locales se debe considerar la provisión de dos cancel electorales y ocho marcadores de boletas por casilla única, para lo cual el Instituto Nacional y el organismo público local deberán aportar, cada uno, un cancel electoral y cuatro marcadores de boletas por cada casilla única, consultable en <http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/151976>

X. Notificación de las primeras observaciones. El veintidós de agosto el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local a través de correo electrónico remitió a la Dirección Ejecutiva las observaciones, validaciones, sugerencias y comentarios realizados por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral del Instituto Nacional a las propuestas de diseño de la documentación electoral sin emblemas del Instituto, mismas que fueron atendidas por la Dirección Ejecutiva.

XI. Conclusión de la revisión. El veintiocho de agosto la Vocal Ejecutiva de la Junta Local a través del oficio VOE/063/23 informó a la Dirección de Organización sobre la conclusión de la revisión de los diseños de la documentación electoral sin emblemas y materiales electorales personalizados por el Instituto y refirió que éstos eran acordes con los formatos únicos y congruentes con el anexo 4.1.

XII. Validación de los materiales electorales. El veintinueve de agosto la Dirección de Organización remitió mediante el SIVOPLE el oficio INE/DEOE/0860/2023 y su anexo a través del cual informó que todas las observaciones señaladas por la Junta Local fueron atendidas de manera satisfactoria, por lo que se encontraba en condiciones de validar los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales en atención a que éstos reúnen los requisitos establecidos en el anexo 4.1 y cumplen con el contenido de los formatos únicos aprobados por el Instituto Nacional.

XIII. Notificación de las segundas observaciones. El seis de septiembre la Jefa de Departamento de Documentación Electoral del Instituto Nacional a través de correo electrónico remitió al Vocal de Organización Electoral de la Junta Local las observaciones a la documentación electoral sin emblemas del Instituto a utilizar en el Proceso Electoral Local 2023-2024, las cuales se enviaron el mismo día al Instituto mediante correo electrónico,¹⁰ mismas que fueron atendidas por la Dirección Ejecutiva.

XIV. Consulta sobre la bolsa PREP. En esa misma fecha, la Dirección Ejecutiva¹¹ realizó una consulta a la Unidad Técnica vinculada con la bolsa PREP a ser utilizada en el Proceso Electoral Local 2023-2024, por lo que el siete de septiembre a través del oficio INE/UTSI/2665/2023 el Coordinador General informó a la Unidad Técnica que el Instituto debe determinar las características y especificaciones de la bolsa PREP para ser utilizada, asimismo remitió el plano de la bolsa que el Instituto Nacional utilizó en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, lo anterior con la finalidad de que éste sirva como referencia al Instituto en la determinación del propio diseño.

¹⁰ Asimismo, se informó al Instituto que con relación a la propuesta para la bolsa PREP ésta no forma parte del catálogo de formatos únicos que revisa y valida la Dirección de Organización por lo que se debía realizar una consulta a la Unidad Técnica de Servicios de Informática a través de la Unidad Técnica sobre su diseño, contenido y en su caso, validación de la misma.

¹¹ A través del oficio DEOEPyPP/443/2023.

XV. Carga en el Sistema de la documentación sin emblemas y materiales electorales. El once de septiembre la Dirección Ejecutiva realizó la carga en el Sistema de los archivos electrónicos de los diseños de los materiales validados y de la documentación electoral sin emblemas para su revisión y validación por parte de la Dirección de Organización.

XVI. Validación de la documentación electoral sin emblemas. El veintiocho de septiembre la Dirección de Organización remitió a través del SIVOPLE el oficio INE/DEOE/0972/2023 y su anexo para informar que todas las observaciones señaladas por la Junta Local fueron atendidas de manera satisfactoria, por lo que se encontraba en condiciones de validar los diseños de la documentación electoral sin emblemas en atención a que cumple con lo establecido en el Reglamento de Elecciones y su anexo 4.1.¹²

XVII. Inicio del Proceso Electoral Local y calendario electoral. El veinte de octubre el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024 y aprobó su calendario.¹³

XVIII. Comisiones permanentes: El treinta de octubre el Consejo General determinó la integración de las comisiones permanentes del órgano superior de dirección, entre otras, la Comisión.¹⁴

XIX. Remisión de los diseños personalizados. El veintidós de diciembre la Dirección Ejecutiva a través del oficio DEOEPyPP/**/2023 remitió a la Comisión los diseños de la documentación sin emblemas y materiales electorales.

XX. Remisión del proyecto de acuerdo e informe. El veintitrés de diciembre la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva a través del oficio SE/1661/2023 y DEOEPyPP/703/2023 remitieron de manera conjunta el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación a la Comisión, así como el informe relativo al diseño de la documentación sin emblemas y materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2023-2024,¹⁵ respectivamente, para los efectos conducentes.

XXI. Sesión de la Comisión: El veintiséis de diciembre en sesión de la Comisión la Coordinadora de Organización Electoral del Instituto presentó el informe relativo al

¹² A fin de que el órgano máximo de dirección del Instituto pueda proceder con su aprobación e iniciar los trámites administrativos para su adjudicación y posterior producción, de igual manera informó que las versiones finales de los documentos y materiales se encuentran en el Sistema, listado que forma parte integral del presente acuerdo como anexo.

¹³ Mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/040/23, así como IEEQ/CG/A/041/2023 consultables en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf y https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_2.pdf

¹⁴ Mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/049/23 consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2023_5.pdf

¹⁵ En términos del artículo 156, numeral 1, inciso j) del Reglamento de Elecciones.

diseño de la documentación sin emblemas y materiales electorales, el cual se remitió a la Secretaría Ejecutiva mediante oficio ***/***/2023, conjuntamente con el proyecto de acuerdo para los efectos conducentes.

XXII. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El **** de diciembre a través del oficio SE/***/23 el Secretario Ejecutivo remitió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha a través del oficio P/***/23, instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

1. Este Consejo General es competente para aprobar los documentos y materiales electorales, así como ordenar su impresión y producción para el proceso electoral local en términos de los Lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional y lo que señale la Ley Electoral, en términos de los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 5 y apartado C, numeral 4 de la Constitución General, 98 párrafo 2, 104, párrafo 1, inciso g) de la Ley General, 53, fracciones I, IV y VII, 57 y 61, fracciones II, V, XXIX y XXXIX de la Ley Electoral y 149, numeral 3, 156, incisos g), i), j), y 160, incisos f) y r) del Reglamento de Elecciones y su anexo 4.1.
2. Aunado a lo anterior conforme al artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción V de la Ley General para los procesos electorales federales y locales le corresponde al Instituto Nacional emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y materiales electorales; por su parte, el artículo 75 fracción II de la Ley Electoral establece la competencia de la Dirección Ejecutiva para elaborar los formatos de la documentación electoral, así como los modelos de material electoral conforme a los Lineamientos y demás disposiciones que fije el Instituto Nacional y dicha Ley, los cuales son el objeto de aprobación de este acuerdo por parte del Consejo General.

SEGUNDO. Atribuciones del Instituto.

3. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución General establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los Organismos Públicos Locales en materia electoral, así como que éstos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.
4. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral el Instituto es el

organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones y es profesional en su desempeño.

TERCERO. Marco normativo aplicable.

1. Disposiciones en materia de documentación sin emblemas y materiales electorales.

5. De conformidad con el artículo 104, párrafo 1, incisos f y g de la Ley General, corresponde al Instituto, realizar las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, entre las que se encuentra la impresión de documentos y producción de materiales electorales.

6. En términos de los artículos 216, inciso a) de la Ley General y 113 de la Ley Electoral, la documentación y materiales electorales, deben elaborarse con materias primas que permitan ser recicladas una vez que se proceda a su destrucción, contar con las medidas de transparencia que garanticen la secrecía y libertad de sufragio conforme a los modelos y las especificaciones técnicas que apruebe el Instituto Nacional.

7. Por su parte, el artículo 149 del Reglamento de Elecciones establece las directrices generales para el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los materiales y documentos electorales, los órganos responsables de establecer sus características, mecanismos y procedimientos de los diseños y elaboración y los responsables de la revisión y supervisión. Además, señala que los documentos y materiales electorales pueden contener elementos adicionales de acuerdo con los legisladores locales, siempre que no sean contrarios a lo establecido en el Reglamento de Elecciones.

8. Por cuanto ve a la documentación electoral, los artículos 150 y 152 del Reglamento de Elecciones, establecen que se dividen en dos grupos: a) documentación con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; b) documentos sin emblemas de partidos ni candidaturas independientes, cuyas especificaciones técnicas se encuentran en dicho ordenamiento; y en el supuesto de casillas únicas, se precisa qué documentación debe compartirse por el Instituto Nacional y los organismos públicos locales.

9. Ahora bien, los artículos 153 y 155 del Reglamento de Elecciones refieren que los materiales electorales para los procesos electorales federales y locales deben contener la información señalada en el apartado de especificaciones técnicas del anexo 4.1, además prevén los materiales que se deben compartir entre el Instituto Nacional y los organismos públicos locales en el caso de casilla única.

II. Procedimiento de elaboración del diseño de la documentación sin emblemas y materiales electorales.

10. El procedimiento que se debe llevar por la Dirección de Organización o su similar en los organismos públicos locales para la elaboración del diseño de los documentos y materiales electorales se encuentra previsto en los artículos 156 y 160 del Reglamento de Elecciones, los cuales disponen las reglas que se deben observar para la aprobación, impresión y producción de documentos y materiales electorales.

11. En cuanto el cálculo de la cantidad de documentos y materiales que se deben imprimir y producir, respectivamente, tanto para las elecciones federales como locales, se deben considerar los elementos que se contienen en el Anexo 4.1, en términos de lo previsto en el artículo 161 del Reglamento de Elecciones.

III. Verificación al procedimiento de impresión y producción de la documentación sin emblemas y materiales electorales.

12. En términos del artículo 162 del Reglamento de Elecciones la Dirección de Organización debe llevar a cabo dos supervisiones a los organismos públicos locales, previa notificación respecto de los procedimientos de impresión y producción de la documentación y materiales electorales.

IV. Adjudicación de la producción de la documentación sin emblemas y materiales electorales.

13. En cuanto a la adjudicación de la producción de los documentos y materiales electorales y su supervisión, el artículo 164 del Reglamento establece que el Instituto Nacional y los organismos públicos locales deben seguir los procedimientos que se precisan en el anexo 4.1.

CUARTO. Competencia de la Comisión.

14. Los artículos 68, párrafo primero de la Ley Electoral y 15 del Reglamento Interior, prevén que el Consejo General integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, mismas que cuentan con el carácter de permanentes y que su trabajo se sujeta a las disposiciones de dicha ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.

15. Ahora bien, la Comisión es competente para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas relacionados con la organización electoral, conocer el desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades aprobados por el Consejo General que tenga asignados la Dirección Ejecutiva, así como las demás que señale la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento Interior, la normatividad aplicable y las

determinaciones del Consejo General en términos del artículo 24, fracciones I, II y VI del Reglamento Interior.

16. El veintiséis de diciembre en sesión de la Comisión se presentó el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, así como el informe relativo al diseño de la documentación sin emblemas y materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2023-2024 de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso j) del Reglamento de Elecciones.

QUINTO. Aprobación de la documentación sin emblemas y materiales electorales.

17. Como se ha hecho referencia en los antecedentes del presente acuerdo, el veintinueve de agosto y el veintiocho de septiembre la Dirección de Organización a través de los oficios INE/DEOE/0860/2023 e INE/DEOE/0972/2023, respectivamente, validó la documentación sin emblemas y materiales electorales, los cuales se enlistan a continuación:

I. Material electoral:

1. Cancel Electoral OPL.
2. Caja Paquete Electoral Diputaciones 25 cm Sin Compartimento.
3. Caja Paquete Electoral Diputaciones 28 cm Sin Compartimento.
4. Mampara Especial OPL.
5. Urna electoral de Diputaciones Locales.
6. Urna electoral de Ayuntamiento.
7. Marcador y Sujetador de Boletas OPL.
8. Base Porta Urna OPL.
9. Cinta de Seguridad OPL.
10. Etiqueta Braille de Diputaciones Locales.
11. Etiqueta Braille de Ayuntamiento.
12. Caja Contenedora de Material Electoral 20 cm.

18. Con relación a la aprobación de las mamparas especiales OPL se precisa que el veintiuno de agosto a través del oficio INE/DEOE/0831/2023 la Dirección de Organización informó que el Instituto debe dotar de un cancel, para que en cada casilla única existan cuatro espacios para que la ciudadanía ejerza su derecho al voto o, en su caso, de dos mamparas especiales en cada una de las casillas únicas en las que no aporte un cancel electoral, además de prever la instalación de una mesa y dos sillas adicionales para colocar las dos mamparas especiales locales.

19. Conforme a lo expuesto, con el objeto de evitar el incremento de costos y la logística para dispersar mesas y sillas en el equipamiento de las casillas únicas¹⁶ este Consejo

¹⁶ Se trata de la instalación de una mesa y dos sillas adicionales para colocar las dos mamparas especiales locales.

General determina producir los cancelos electorales faltantes en sustitución de las mamparas especiales OPL para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

II. Documentación electoral sin emblemas:

a) Documentación común:

1. Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.
2. Cartel de identificación de casilla especial.
3. Bolsa para el acta de las y los electores en tránsito.
4. Recibo de entrega del paquete electoral.
5. Recibo de entrega de los paquetes electorales del Centro de Recepción y Traslado al Consejo Distrital.
6. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la Presidencia de Mesa Directiva de Casilla.
7. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la Presidencia de Mesa Directiva de Casilla Especial.
8. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el consejo distrital/municipal.
9. Instrucciones de sellado que se deben imprimir en los reversos de todas las bolsas.

b) Diputaciones locales:

1. Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de la mesa directiva de casilla de la elección de Diputaciones Locales.
2. Bolsa de expediente de casilla de la elección de Diputaciones Locales.
3. Bolsa de expediente para casilla especial de la elección de Diputaciones Locales.
4. Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Diputaciones Locales.
5. Bolsa para votos válidos de la elección de Diputaciones Locales.
6. Bolsa para votos nulos de la elección de Diputaciones Locales.
7. Constancia de mayoría y validez de la elección de Diputaciones Locales.
8. Cartel informativo para la casilla de la elección de Diputaciones Locales
9. Sobre para el depósito de boletas de la elección de Diputaciones Locales encontradas en otras urnas.

c) Ayuntamiento:

1. Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección de Ayuntamiento.
2. Bolsa de expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento.
3. Bolsa de expediente para casilla especial de la elección de Ayuntamiento.
4. Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Ayuntamiento.
5. Bolsa para votos válidos de la elección de Ayuntamiento.
6. Bolsa para votos nulos de la elección de Ayuntamiento.
7. Constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento.
8. Cartel informativo para la casilla de la elección de Ayuntamiento.

9. Sobre para el depósito de boletas de la elección de Ayuntamiento encontradas en otras urnas.

20. En mérito de las consideraciones expuestas este Consejo General advierte el cumplimiento del procedimiento del diseño y personalización de la documentación sin emblemas y materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2023-2024 previstas en el Reglamento de Elecciones y su anexo 4.1, así como aquellas señaladas en la Ley General y la Ley Electoral.

21. Consecuencia de lo anterior, se aprueban los diseños de la documentación sin emblemas y su impresión, así como los modelos y la producción de los materiales electorales, los cuales como anexos forman parte integral de este acuerdo, para lo cual, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a realizar los trámites correspondientes, proponga proveedores, se establezcan las cantidades a producir y los calendarios para su elaboración, a fin de que se produzcan y distribuyan aquellos de manera oportuna, además de atender el porcentaje adicional de producción como margen de seguridad para el abastecimiento, en términos del anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones.

SEXTO. Estudio de fondo.

Motivación de la emisión de la determinación.

22. El derecho de la ciudadanía al voto se encuentra previsto en los artículos 35, fracción I, de la Constitución General; 23, párrafo 1, inciso b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 21, numerales 1 y 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 25, párrafo primero, inciso b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; por lo que resulta fundamental que la ciudadanía cuente con los insumos necesarios para hacer material dicho derecho y garantizar su ejercicio.

23. En ese sentido, aprobar la documentación sin emblemas y los materiales electorales hace posible que la ciudadanía ejerza su derecho a votar el día de la jornada electoral y permiten a las personas funcionarias de casilla desarrollar de manera óptima sus funciones; además, entre otros elementos permite conocer los resultados de la elección en cada una de las casillas que se instalen en el territorio del Estado, paralelamente, generan certeza respecto de los resultados de la elección y de las personas que resulten ganadoras .

24. Por cuanto ve a los materiales electorales, los cancelos están diseñados para que el electorado emita su voto de manera libre, secreta, directa y exprese sus preferencias políticas, en términos del artículo 41, párrafo tercero, Base I, párrafo segundo de la Constitución General.

25. Por su parte, las urnas electorales constituyen un elemento que garantiza el resguardo de las boletas electorales depositadas por la ciudadanía, lo que garantiza la secrecía de los votos hasta que llega el momento de realizar su escrutinio y cómputo al final de la votación.

26. Por otro lado, se destaca que la documentación electoral sin emblemas cumple con una función indispensable para dar certeza del cómputo y de la emisión de los resultados electorales correspondientes en cuanto a las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos en los consejos distritales y municipales.

27. En ese sentido, la documentación sin emblemas y materiales electorales impresos son instrumentos indispensables para la realización de las elecciones, puesto que través de la misma se expresa, se hace constar y se visualiza la voluntad popular expresada en las urnas a través de la participación de la ciudadanía, en tanto que se requiere una serie de documentos electorales para ello, motivo por el cual a través de esta determinación aprueba su elaboración en los términos que han sido expresados con motivo de las elecciones de personas integrantes de los ayuntamientos, así como de diputaciones en el estado.

28. A través de la emisión de este acuerdo el Consejo General cumple con su obligación prevista en el artículo 61, fracción II de la Ley Electoral vinculada con la aprobación de la impresión de los documentos y la producción de los materiales electorales para las elecciones del Proceso Electoral Local 2023-2024.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 23, párrafo 1, inciso b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 21, numerales 1 y 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 25, párrafo primero, inciso b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 41, párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 5 y apartado C, numerales 4 y 11 y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, 98 párrafo 2, 99, párrafo 1, 104, párrafo 1, incisos a) y g) y 216, inciso a) de la Ley General; 52, 57, fracciones I, IV y VII y 61, fracciones II, V, XXIX y XXXIX, 75 fracción II, 94, 95, párrafo segundo, fracción IX y 113 de la Ley Electoral; 149, numerales 1, 2 y 3, 150, incisos a) y b), 152, 153, 155, 156, 160, 161, 162 y 164 del Reglamento de Elecciones y su anexo 4.1 y 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior el órgano de dirección superior expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueban los diseños de la documentación sin emblemas y los modelos de los materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como su impresión y producción.

SEGUNDO. Se aprueban los diseños de la documentación sin emblemas y los modelos de los materiales electorales que serán utilizados en el Proceso Electoral Local 2023-2024, los cuales se adjuntan como anexos a este acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en su caso, realice los ajustes presupuestales que deriven con motivo de la aprobación de los diseños de la documentación sin emblemas y los modelos de los materiales electorales que serán utilizados en el Proceso Electoral Local 2023-2024 y gire las instrucciones a quien corresponda a efecto de cumplir la presente determinación e informe a este Consejo General sobre las acciones realizadas.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en su oportunidad, conforme a lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y demás normatividad electoral y administrativa lleve a cabo los trámites correspondientes a fin de que, de manera oportuna se impriman, produzcan y distribuyan los diseños de la documentación sin emblemas y los modelos de los materiales electorales aprobados y lo informe a este Consejo General en la sesión ordinaria que corresponda.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que una vez definidos los proveedores, las cantidades a producir y los calendarios para su elaboración, lo notifique de manera oportuna a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral y lo informe a este Consejo General en la sesión ordinaria que corresponda.

SEXTO. Notifíquese y publíquese como corresponda de conformidad con la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el *** de diciembre de dos mil veintitrés, mediante sesión realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA

LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ

Consejera Presidenta

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo